MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615.

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 10:52 horas del día 04 de junio de 2024, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación del ***CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA*, de fecha 01 de abril de 2025**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615.

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

Nro.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ	Titular Presidente
2	ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN	Titular Miembro 1
3	YULMA YUDITH TACCSI MEJIA	Titular Miembro 2

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10095917092	CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO	2025-05-14 19:45:49.0	Válido
2	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	2025-04-03 10:37:52.0	Válido
3	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	2025-05-12 13:11:09.0	Válido
4	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2025-04-02 19:44:46.0	Válido
5	10316733528	TARAZONA CORZO ERICK GALINDO	2025-04-04 09:11:13.0	Válido
6	10407310310	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS	2025-05-10 23:22:04.0	Válido
7	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2025-04-04 12:27:53.0	Válido
8	10435256193	RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO	2025-04-15 21:56:43.0	Válido
9	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2025-04-04 11:30:28.0	Válido
10	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2025-04-02 15:23:42.0	Válido
11	10455665685	CONDORI HUAMANI GOMER ABILIO	2025-05-14 19:43:53.0	No válido
12	10455665685	CONDORI HUAMANI GOMER ABILIO	2025-05-14 19:25:05.0	No válido
13	10463272595	ROSAS JIMENEZ PAUL ABELARDO	2025-04-08 11:09:58.0	Válido
14	10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	2025-05-14 07:10:43.0	Válido
15	20104191232	CONSULTORES DEL ORIENTE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-02 10:02:26.0	Válido
16	20108576431	MOTLIMA CONSULTORES SA	2025-04-02 10:01:39.0	Válido
17	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	2025-04-10 12:43:08.0	Válido

18	20304582147	INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.	2025-04-10 15:22:28.0	Válido
19	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2025-04-14 10:51:48.0	Válido
20	20409331409	GARRIDO CONSULTORES S.R.L.	2025-04-10 16:11:41.0	Válido
21	20452341698	CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-04-06 19:22:58.0	Válido
22	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-04 09:23:38.0	Válido
23	20510286864	MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C.	2025-04-15 13:22:23.0	Válido
24	20510849770	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	2025-05-15 15:19:20.0	Válido
25	20524892376	GOC S.A.	2025-04-02 12:04:58.0	Válido
26	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	2025-04-23 20:24:06.0	Válido
27	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-04-06 15:08:42.0	Válido
28	20531801084	CONTRATISTAS UNIDOS BAHUA S.A.C.	2025-04-15 20:24:56.0	Válido
29	20533680853	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LISOSAN E.I.R.L.	2025-05-09 21:48:42.0	Válido
30	20534013923	CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-04-10 10:53:51.0	Válido
31	20534103167	J Y G E.I.R.L.	2025-04-15 21:38:33.0	No válido
32	20534103167	J Y G E.I.R.L.	2025-04-15 21:38:22.0	No válido
33	20534106000	CONSTRUCTORA & CONSULTORA HEMSA S.R.L.	2025-04-15 10:43:14.0	Válido
34	20534557516	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	2025-04-02 08:50:15.0	Válido
35	20542124459	JM ENGINEERING E.I.R.L.	2025-05-07 10:52:58.0	Válido
36	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2025-04-15 16:15:03.0	Válido
37	20546341888	CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C	2025-04-17 11:52:08.0	Válido
38	20547506414	PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.	2025-04-02 12:02:47.0	Válido
39	20552088167	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ	2025-04-08 18:54:10.0	Válido
40	20560193590	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JOYAB E.I.R.L.	2025-05-14 07:12:17.0	Válido
41	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	2025-04-28 08:32:58.0	Válido
42	20600022955	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-04-07 11:48:59.0	Válido
43	20600341325	CONSTRUCTORA RIVERA AQUINO S.A.C.	2025-04-15 21:45:06.0	No válido
44	20600628560	CONSTRUCTORA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE RAHUAPAMPA S.A.C.	2025-04-15 20:46:07.0	Válido
45	20601626510	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	2025-04-24 10:12:48.0	Válido
46	20601981905	INO CORP S.R.L.	2025-04-06 23:36:00.0	Válido
47	20601995744	BIM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2025-04-15 21:46:52.0	Válido
48	20602186807	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	2025-04-15 14:56:50.0	Válido
49	20602894801	ALABASTRO S.A.C	2025-04-15 17:42:00.0	Válido
50	20604102457	EBL ESTRUCTURAS E.I.R.L	2025-04-15 20:38:28.0	Válido
51	20604126909	AHJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2025-04-09 14:41:20.0	Válido
52	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	2025-04-02 15:13:28.0	Válido
53	20607718076	PAMPALIBRE S.A.C.	2025-05-07 09:57:11.0	Válido
54	20609259150	X' SAM S.R.L.	2025-04-15 23:56:37.0	Válido
55	20611776234	SANSON S & T S.A.C.	2025-04-15 17:56:25.0	Válido

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

PRIMER REGISTRO

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20534557516	CONSORCIO CONSULTOR SAN MARCOS	16/05/2025	19:38:20	20534557516	16/05/2025	19:56:49	Enviado	Valido		
2	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/05/2025	20:05:22	20509882950	16/05/2025	20:08:08	Enviado	Valido		
3	20600022955	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	16/05/2025	17:38:39	20600022955	16/05/2025	17:39:45	Enviado	Valido		
4	20263373058	Consorcio Supervisor Salud Huari	16/05/2025	20:17:32	20263373058	16/05/2025	21:12:54	Enviado	Valido		
5	20304582147	Consorcio Consultor San Marcos	16/05/2025	19:43:33	20304582147	16/05/2025	19:58:50	Enviado	Valido		
6	20602186807	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	16/05/2025	17:40:11	20602186807	16/05/2025	17:41:49	Enviado	Valido		
7	20602894801	CONSORCIO SUPERVISOR URPA	16/05/2025	11:37:16	20602894801	16/05/2025	17:06:37	Enviado	Valido		
8	20571241723	CONSORCIO EVALTO	16/05/2025	19:17:46	20571241723	16/05/2025	23:48:38	Enviado	Valido		
9	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	16/05/2025	21:11:51	10180928672	16/05/2025	21:12:19	Enviado	Valido		
10	10806675895	CONSORCIO SUPERVISOR RIO	16/05/2025	11:42:53	10806675895	16/05/2025	21:38:25	Enviado	Valido		

SEGUNDO REGISTRO

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
11	10095917092	CONSORCIO FORBIDDEN	16/05/2025	23:25:18	10095917092	16/05/2025	23:33:25	Enviado	Valido		
12	20510849770	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	16/05/2025	22:45:26	20510849770	16/05/2025	23:57:18	Enviado	Valido		

PRIMERA FASE:

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ADMISION DE OFERTAS

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	POSTORES											
	1) CONSORCIO CONSULTOR SAN MARCOS	2) JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3) DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC	4) CONSORCIO SUPERVISOR SALUD HUARI	5) CONSORCIO CONSULTOR SAN MARCOS	6) DON EDUARDO J.H. S.A.C.	7) CONSORCIO SUPERVISOR URPA	8) CONSORCIO EVALTO	9) VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	10) CONSORCIO SUPERVISOR RIO	11) CONSORCIO FORBIDDEN	12) MENDOZA & TAPIA S.A.C.
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR - (ANEXO N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO (VER NOTA N°4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA - VIGENCIA DE PODER/DNI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO - (ANEXO N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO (VER NOTA N°4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA S.E.- (ANEXO N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO (VER NOTA N°4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - - (ANEXO N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (VER NOTA N°3)	SUBSANADO (VER NOTA N°4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (VER NOTA N°6)	NO CUMPLE (VER NOTA N°7)

PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO - (ANEXO N° 5)	NO CUMPLE (VER NOTA N° 01)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO SBSANADO (VER NOTA N° 02)	-	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (VER NOTA N°5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
OBSERVACION PARA CONTINUAR CON LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN **EL CUARTO NUMERAL DE LA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO** - LEY N°30225, EL CUAL SEÑALA: *4. EN CASO EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PREVIO A LA EVALUACIÓN, DETERMINASE QUE LAS OFERTAS NO RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA, SEGÚN CORRESPONDA, ESPECIFICADOS EN LAS BASES, LAS*	-	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	-	NINGUNA	NINGUNA	CUMPLE	CUMPLE			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECLARA NO ADMITIDAS.												
ADIMISON DE LA OFERTA: ADMITIDO / NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

NOTA N°1:

Se observa que, en el **Anexo N.° 5 - Promesa de Consorcio** presentado por el postor **CONSORCIO CONSULTOR SAN MARCOS;** conformado por **DOMINIUM CONSTRUCTORES y CONSULTORES S.R.L.** con **RUC 20534557516** y **KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C con RUC 20392462105**, se advierte un error no subsanable, contraviniendo así lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Tal es el caso que dentro de las obligaciones de la empresa **KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, este asume el compromiso de supervisar un objeto distinto al establecido en la convocatoria, como se evidencia en la imagen que se presenta a continuación:

1. OBLIGACIONES DE: DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. **44%**

Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria:

- Responsable de la Supervisión, Recepción y Liquidación integral de la Obra: Supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615.
- Actividades Administrativas, Económicas, Contables y Financieras.
- Responsable de la autenticidad y/o veracidad de los documentos que aporta su

2. OBLIGACIONES DE: KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. **56%**

Obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria:

- Responsable de la Supervisión, Recepción y Liquidación integral de la Obra: SUPERVISION DEL PLAN CONTINGENCIA Y OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2486087.

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 19 y 20.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615**

Extraido de las bases integradas CP – 03-2025; Pag 15

Bajo ese contexto y citando la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", la cual dispone en el literal d) del numeral 7.4.2 que:

> *(...) En el caso de consultorías de obras (...), **todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación,** debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.*

Ello también, sustentado en diversas resoluciones del tribunal, como la Resolución N° 2108-2024-TCE-S2:

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

OSCE

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 2108-2024-TCE-S2

Sumilla: *"(...) la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", la cual dispone en el literal d) del numeral 7.4.2 que la determinación de las obligaciones en la promesa formal de consorcio es parte de su contenido esencial; asimismo, señala que en el caso de consultorías de obras, todos los integrantes de consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichos obligaciones."*

Lima, 5 de junio de 2024

Resulta jurídicamente inviable e incompatible con los principios de transparencia, eficiencia y eficacia; que uno de los integrantes del consorcio haya asumido compromisos relacionados a un **objeto distinto al requerido en la convocatoria**. Esta situación no solo vulnera el contenido esencial de la promesa formal del consorcio, sino que también afecta la validez de la propuesta presentada.

Asimismo, cabe señalar que este aspecto no está contemplado dentro de los supuestos de subsanación prescrito en el artículo 60 de la Ley de contrataciones de estado, el cual señala otros, que: *c) La legalización notarial de alguna firma es subsanable, siempre que el contenido del documento con firma legalizada coincida con el del documento originalmente presentado en la oferta.*

En consecuencia, no existe cuerpo normativo que permita la subsanación del contenido de la promesa de consorcio cuando en ella se declara un objeto distinto al convocado en el presente procedimiento de selección, lo que afecta gravemente la validez de la propuesta.

Por las condiciones fácticas y legales la propuesta presentada por el **CONSORCIO CONSULTOR SAN MARCOS** es declarado como **NO ADMITIDA.**

NOTA N°2:

Se observa que; el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SALUD HUARI**, ha consignado de manera incompleta el Anexo N.º 5 - Promesa de Consorcio, toda vez que ha omitido la legalización de las firmas de los consorciados.

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en las bases del procedimiento de selección y en concordancia con lo dispuesto en la Ley De Contrataciones Ley N° 30225, la Promesa de Consorcio debe presentarse debidamente legalizada por cada uno de los integrantes del consorcio, a fin de otorgar validez formal al compromiso entre las partes consorciadas. La omisión de este requisito constituye un incumplimiento formal que afecta la validez del documento, pues impide verificar fehacientemente la voluntad de las partes de conformar un consorcio para efectos de la participación en el procedimiento de selección. Como se muestra en la siguiente imagen:

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD HUARI 0031

- Responsable de la documentación que acredite la Formación Académica y Experiencia Profesional del Personal Clave para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA, en el caso de resultar adjudicatario con la buena pro.
- Responsable de la documentación que acredita la representación de quien suscribe la promesa de consorcio de la empresa.
- Responsable de los documentos como: boleta de venta, factura, compromiso de alquiler, compromiso de compra-venta u otro documento, que acredite el cumplimiento y la disponibilidad del equipamiento estratégico, solicitado en las bases integradas del presente proceso, en la presentación de los documentos para la suscripción de contrato para el servicio de consultoría a prestar, en caso de resultar adjudicatario de la buena pro.
- Responsable exclusivo del cambio, sustitución y reemplazo del personal clave y no clave propuesto, y otro personal (personal técnico y de apoyo), así como la autenticidad de estos documentos que se presentaran para el cambio, como curriculums, certificados, constancias u otros documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos, durante la etapa de perfeccionamiento de contrato y durante el plazo del servicio de supervisión, en casos de reemplazo, sustitución, renuncias y/o despido; en el caso de ser adjudicatario de la buena pro.
- Responsable exclusivo (de la presentación, evaluación, selección y otros) de los documentos para la acreditación de la experiencia de todo el personal propuesto en el servicio de consultoría (personal clave y/o no clave), durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y durante el plazo de la ejecución contractual en casos de reemplazo, sustitución, renuncias y/o despidos.
- Responsable exclusivo del aporte y autenticidad de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Responsable exclusivo de la Elaboración y presentación de la oferta técnica y económica.

TOTAL OBLIGACIONES	100%

Lima, 15 de Mayo del 2025.

Consorciado 1
INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.
Erta. Blanca Zulema Echandia Moreno
GERENTE GENERAL
DNI N° 40504168

Consorciado 2
GARRIDO CONSULTORES S.R.L.
Dr. Luis Antonio Ramirez Obregon
SUB GERENTE
DNI N° 09608319

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 31.

Bajo ese contexto y en concordancia con el Artículo 60.- Subsanación de las ofertas

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

(…)

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

Ello también, sustentado en diversas resoluciones del tribunal, como la Resolución N.° 03559-2022-TCE-S2:

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 03559-2022-TCE-S2

Sumilla: *"El artículo 60 del Reglamento establece que es subsanable la legalización notarial de alguna firma, precisándose que, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente, debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta".*

Lima, 5 de setiembre de 2023.

El comité se selección, mediante comunicado oficial de **fecha 28 de mayo del 2025**, notificó al postor "**CONSORCIO SUPERVISOR SALUD HUARI**" el error detectado y se le otorgó un plazo de 1 (Un) día hábil para subsanar, conforme al cronograma del procedimiento de selección.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura	CP-SM-3-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2540615
Número de Contratación	MD-2025-2283

Datos del postor

RUC / Código	20263373058
Consorcio	SI
Nombre o razón social	Consorcio Supervisor Salud Huari

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	(218751 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	28/05/2025
Observación	Se aprecia que; en el anexo 5 promesa de consorcios se encuentra incompleta la legalización de las f
Usuario quien publicó	74472331
Fecha y hora publicación	28/05/2025 20:32:32 PM

Nro. Ítem	Descripción del Ítem
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2540615

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Regresar

Ante ello, el postor no subsanó en el plazo establecido la legalización de la promesa de consorcio:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura	CP-SM-3-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2540615
Número de Contratación	MD-2025-2283

Datos del postor

RUC / Código	20263373058
Consorcio	SI
Nombre o razón social	Consorcio Supervisor Salud Huari

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	(218751 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	28/05/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	

Registrar Regresar

En consecuencia, el postor no cumple con acreditar los Requisitos Mínimos para la Admisión de la Oferta, prescritos en el numeral 2.2.1.1. del CAPITULO II, del presente procedimiento de selección, consignado en las bases integradas y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por lo expuesto líneas arribas, el CONSORCIO SUPERVISOR SALUD HUARI es declarado como NO ADMITIDA.

NOTA N°3:

Se observa que, en el **Anexo N.° 4 – Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra**, el postor **CONSORCIO CONSULTOR SALUD SAN MARCOS;** conformado por **CORPORACION DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A con RUC 20100333571** e **INMOBILIARIA ALPAMAYO S.A.** con **RUC 20304582147,** no ha consignado el desagregado del plazo correspondiente a la ejecución del servicio de consultoría de obra.

CONSORCIO CONSULTOR SAN MARCOS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.].

Ancash, 16 de Mayo del 2025.

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 26

Sin embargo, cabe señalar que, según lo indicado de forma expresa en el Pliego de absolución de consultas y observaciones, en la Observación N.° 52, se detalló específicamente que el plazo a consignar debía ser el siguiente:

> *SEISCIENTOS NOVENTA (690) días calendarios, conforme a lo establecido en el expediente de contratación, desagregado de la siguiente manera:*
> - *Revisión del expediente y supervisión de la ejecución de la obra: 630 días calendarios*
> - *Liquidación de la obra: 60 días calendarios*

Además; cabe precisar que dicho desagregado debe ser consignado como parte del anexo 4 del presente procedimiento

Consulta: **Nro.** 52
Consulta/Observación:
Se solicita a la Entidad que se precise el procedimiento y las pautas claras para el correcto llenado del Anexo 4, a fin de garantizar que todos los postores puedan cumplir con los requisitos establecidos de manera precisa y coherente.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** S/N **Literal:** ANEXO 4 **Página:** 72
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se aclara al participante que; con ocasión de integración de las bases y en concordancia a los estipulado en el artículo 170 y 209 de la Ley de Contrataciones del Estado, se corregirá el Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra a consignar a SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:
- Revisión del Expediente y Supervisión de la ejecución de Obra. (630 dc)
- Liquidación de la obra (60 dc)

Además; cabe precisar que dicho desagregado debe ser consignado como parte del anexo 4 del presente procedimiento.

Extraído del pliego absolutorio, pág. 80

Bajo ese contexto y de acuerdo a lo consignado en la **Directiva N°23-2016-OSCE/CD,** la cual regula las disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones, establece que el pliego absolutorio de consultas y observaciones debe detallar la respuesta a la solicitud formulada y el análisis que la sustenta, así como el argumento desarrollado para desvirtuar o confirmar la transgresión identificada; asimismo debe indicar de manera clara y precisa la modificación a las bases que se realizará con ocasión de su integración.

En ese sentido, según la **OPINIÓN N° 001-2022/DTN**, una vez absueltas las consultas y observaciones conforme a las precitadas disposiciones normativas, el órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección integra las bases incorporando en su contenido las modificaciones previstas en el pliego absolutorio.

Por lo tanto, es necesario señalar que según lo dispuesto en el **numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado** el cual menciona que,

> *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, **prevalece lo absuelto en el referido pliego**; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

En base al análisis realizado es menester traer en colación lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) mediante la Resolución N°0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento.

> *"(…)En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que **los postores son responsables por el contenido de sus ofertas**, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta **no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado**, toda vez que **no es competencia ni responsabilidad del comité** de selección, ni de este Tribunal, **interpretar o corregir las ofertas que se presentan**, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."*
>
> *Así pues debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacerlas necesidades del área usuaria.*

Bajo dichas consideraciones, el postor presenta de manera errónea el **Anexo N°4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra**, dicho error no está contemplado dentro de los supuestos de subsanación regulados en el articulo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado..

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

> *"**No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; **tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores**, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.*
>
> *Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, **estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.***

Bajos las consideraciones fácticas y legales, la propuesta presentada por el **CONSORCIO CONSULTOR SALUD SAN MARCOS** es declarada como **NO ADMITIDA.**

NOTA N°4:

Se observa que; el postor **DON EDUARDO HJ S.A.C**, ha consignado de manera errónea la nomenclatura de los anexos de la oferta técnica y económica, toda vez que se ha colocado "CONCURSO PUBLICO N°03-2024-MDSM/CS- Primera Convocatoria" en lugar de "CONCURSO PUBLICO N°03-2025-MDSM/CS- Primera Convocatoria", tal como se muestra en las siguientes imágenes:

OFERTA TECNICA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2024-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 06

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2024-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 13

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2024-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 15

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2024-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 17

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2024-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 21

OFERTA ECONÓMICA

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2024-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente.-

Extraído de la oferta económica del postor pág. 002

Cabe señalar que, conforme a lo establecido el Artículo 60.- Subsanación de las ofertas

> *60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

Y considerando que el presente caso corresponde a un error material, el comité de selección; mediante comunicado oficial de fecha 28 de mayo del 2025, notificó al postor "DON EDUARDO HJ S.A.C" el error detectado y se le otorgó un plazo de 1 (Un) día hábil para subsanar, conforme al cronograma del procedimiento de selección.

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Ofe

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Nomenclatura	CP-SM-3-2025-MDSM/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2540615
Número de Contratación	MD-2025-2283

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20602166807
Consorcio	No
Nombre o razón social	DON EDUARDO H.J. S.A.C.

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de registro	Plazo para subsanar	Estado Solicitud	Acta de Notificación	Subsanada	Acciones
1	28/05/2025	1	Publicada	PDF (236223 KB)	SI	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s). de 1 a 1. Página 1/1.

Ante el ello el postor realizó dicha subsanación con fecha 29 de mayo del 2025 a horas 17:23:18 pm.

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación	29/05/2025
Usuario quien subsanó	20602186807
Fecha y Hora Subsanación	29/05/2025 15:01:27 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del Archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION DE OFERTA_DON EDUARDO.pdf K8)	pdf	119140644	

Nro. Item	Descripción del Item
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2540615

De dicha subsanación, se extrae lo siguiente:

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Extraído de la subsanación del postor pág. 03

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Extraído de la subsanación del postor pág. 04

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Extraído de la subsanación del postor pág. 05

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Extraído de la subsanación del postor pág. 06

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Extraído de la subsanación del postor pág. 06

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Extraído de la subsanación del postor pág. 07

Por lo expuesto líneas arriba, el postor es ADMITIDO.

NOTA N°5:

Se observa que, en el **Anexo N.° 5 - Promesa de Consorcio** presentado por el postor **CONSORCIO SUPERVISOR URPA**, se advierte un error no subsanable, contraviniendo así lo establecido en las Bases Integradas del proceso.

Tal es el caso que, según lo establecido en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser **superior al 40%**, conforme al literal g) del numeral 8.3, Condiciones de los Consorciados.

Esto implica que el porcentaje de participación de cada consorciado debe ser al menos del 41% o superior. Sin embargo, el consorciado con nombre ESTELA PALOMINO RUIZ; ha consignado un porcentaje de participación del 40%, contraviniendo de manera expresa las condiciones de consorcio establecidas en las Bases Integradas. Asimismo, Cabe destacar que este incumplimiento no se encuentra entre los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 de la Ley.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE ALABASTRO S.A.C.	**60%**

Obligaciones vinculadas

- Responsable de la Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615.

Obligaciones no vinculadas

- Responsable en las actividades administrativas, financieras, organizacionales y logístico para el servicio de Supervisión de obra.
- Responsable de suscribir los contratos de locación de servicios con el personal clave y no clave, y de expedir las constancias o certificados de trabajo.
- Responsable de la documentación que acredita su experiencia como postor en la especialidad.

2. OBLIGACIONES DE ESTELA PALOMINO RUIZ	**40%**

Obligaciones vinculadas

- Responsable de la Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 19.

> consorcio; para el presente caso el número máximo de consorciados es de dos.
>
> g) Los consorciados deberán de especificar en la promesa de consorcio las obligaciones contractuales que corresponda a cada integrante de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, en cuanto se refiere a las obligaciones financieras, administrativas, tributarias y legales; del mismo modo, el porcentaje de participación de cada consorciado será mayor el cuarenta por ciento.

Extraido de las bases integradas CP – 03-2025; Pag 33

Bajo ese contexto, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; toda vez que la DIRECTIVA N°005- 2019- OSCE- CD, aprobada mediante RESOLUCIÓN N°017- 2019- OSCE/PRE; prescribe en su Numeral 7.4.2; literal e, lo siguiente:

> (…)
> e) porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. (…)
> ***El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.***

Finalmente, es menester indicar que, la **Resolución Nº 1034-2024-TCE-S6** del Tribunal de Contrataciones del Estado, menciona:
*"(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales **deben contener información plenamente consistente y congruente**. En caso contrario, **de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí**, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, **corresponderá declarar la no admisión** o descalificación de la misma, según sea el caso."*

En esa misma línea, la **Resolución Nº 4071-2023-TCE-S5** del Tribunal de Contrataciones del Estado, expresa:

"De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre sí, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.

Por las condiciones fácticas y legales la propuesta presentada por el **CONSORCIO SUPERVISOR URPA** es declarado como **NO ADMITIDA.**

NOTA N°6:

Se observa que, en el **Anexo N.° 4 – Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra**, el postor **CONSORCIO FORBIDDEN**, no ha consignado el desagregado del plazo correspondiente a la ejecución del servicio de consultoría de obra.

CONSORCIO FORBIDDEN

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°03-2025-MDSM/CS – Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÍAS CALENDARIOS.**

Ancash, 16 de mayo de 2025.

CONSORCIO FORBIDDEN
YOJAN MARCOS ORELLANA PONCE
Representante Común

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 20

Sin embargo, cabe señalar que, según lo indicado de forma expresa en el Pliego de absolución de consultas y observaciones, en la Observación N.° 52, se detalló específicamente que el plazo a consignar debía ser el siguiente:

> *SEISCIENTOS NOVENTA (690) días calendarios, conforme a lo establecido en el expediente de contratación, desagregado de la siguiente manera:*
> - *Revisión del expediente y supervisión de la ejecución de la obra: 630 días calendarios*
> - *Liquidación de la obra: 60 días calendarios*
>
> ***Además; cabe precisar que dicho desagregado debe ser consignado como parte del anexo 4 del presente procedimiento***

Consulta: **Nro.** 52
Consulta/Observación:
Se solicita a la Entidad que se precise el procedimiento y las pautas claras para el correcto llenado del Anexo 4, a fin de garantizar que todos los postores puedan cumplir con los requisitos establecidos de manera precisa y coherente.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** S/N **Literal:** ANEXO 4 **Página:** 72
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se aclara al participante que; con ocasión de integración de las bases y en concordancia a los estipulado en el artículo 170 y 209 de la Ley de Contrataciones del Estado, se corregirá el Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra a consignar a SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:
- Revisión del Expediente y Supervisión de la ejecución de Obra. (630 dc)
- Liquidación de la obra (60 dc)

Además; cabe precisar que dicho desagregado debe ser consignado como parte del anexo 4 del presente procedimiento.

Extraído del pliego absolutorio, pág. 80

Bajo ese contexto y de acuerdo a lo consignado en la **Directiva N°23-2016-OSCE/CD,** la cual regula las disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones, establece que el pliego absolutorio de consultas y observaciones debe detallar la respuesta a la solicitud formulada y el análisis que la sustenta, así como el argumento desarrollado para desvirtuar o confirmar la transgresión identificada; asimismo debe indicar de manera clara y precisa la modificación a las bases que se realizará con ocasión de su integración.

En ese sentido, según la **OPINIÓN N° 001-2022/DTN,** una vez absueltas las consultas y observaciones conforme a las precitadas disposiciones normativas, el órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección integra las bases incorporando en su contenido las modificaciones previstas en el pliego absolutorio.

Por lo tanto, es necesario señalar que según lo dispuesto en el **numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** el cual menciona que,

> *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, **prevalece lo absuelto en el referido pliego**; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

En base al análisis realizado es menester traer en colación lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) mediante la Resolución N°0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento.

> *"(…)En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que **los postores son responsables por el contenido de sus ofertas**, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta **no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado**, toda vez que **no es competencia ni responsabilidad del comité** de selección, ni de este Tribunal, **interpretar o corregir las ofertas que se presentan**, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."*
>
> *Así pues debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacerlas necesidades del área usuaria.*

Bajo dichas consideraciones, el postor presenta de manera errónea el **Anexo N°4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra**, dicho error no está contemplado dentro de los supuestos de subsanación regulados en el articulo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado..

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

> *"**No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; **tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores**, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.*
>
> *Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan*

*identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, **estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.***

Bajos las consideraciones fácticas y legales, la propuesta presentada por el **CONSORCIO FORBIDDEN** es declarada como **NO ADMITIDA.**

NOTA N°7:

Se observa que, en el **Anexo N.° 4 – Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra**, el postor **MENDOZA Y TAPIA S.A.C,** no ha consignado el desagregado del plazo correspondiente a la ejecución del servicio de consultoría de obra.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°07-2024-MDSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615
Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lima, 16 de mayo del 2025

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Ing. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
Representante Legal

Extraído de la oferta técnica del postor pág. 19

Sin embargo, cabe señalar que, según lo indicado de forma expresa en el Pliego de absolución de consultas y observaciones, en la Observación N.° 52, se detalló específicamente que el plazo a consignar debía ser el siguiente:

SEISCIENTOS NOVENTA (690) días calendarios, conforme a lo establecido en el expediente de contratación, desagregado de la siguiente manera:

- *Revisión del expediente y supervisión de la ejecución de la obra: 630 días calendarios*
- *Liquidación de la obra: 60 días calendarios*

Además; cabe precisar que dicho desagregado debe ser consignado como parte del anexo 4 del presente procedimiento

Consulta: **Nro.** 52
Consulta/Observación:
Se solicita a la Entidad que se precise el procedimiento y las pautas claras para el correcto llenado del Anexo 4, a fin de garantizar que todos los postores puedan cumplir con los requisitos establecidos de manera precisa y coherente.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** S/N **Literal:** ANEXO 4 **Página:** 72
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se aclara al participante que; con ocasión de integración de las bases y en concordancia a los estipulado en el artículo 170 y 209 de la Ley de Contrataciones del Estado, se corregirá el Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra a consignar a SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:
- Revisión del Expediente y Supervisión de la ejecución de Obra. (630 dc)
- Liquidación de la obra (60 dc)

Además; cabe precisar que dicho desagregado debe ser consignado como parte del anexo 4 del presente procedimiento.

Extraído del pliego absolutorio, pág. 80

Bajo ese contexto y de acuerdo a lo consignado en la **Directiva N°23-2016-OSCE/CD,** la cual regula las disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones, establece que el pliego absolutorio de consultas y observaciones debe detallar la respuesta a la solicitud formulada y el análisis que la sustenta, así como el argumento desarrollado para desvirtuar o confirmar la transgresión identificada; asimismo debe indicar de manera clara y precisa la modificación a las bases que se realizará con ocasión de su integración.

En ese sentido, según la **OPINIÓN N° 001-2022/DTN**, una vez absueltas las consultas y observaciones conforme a las precitadas disposiciones normativas, el órgano a cargo de la conducción del procedimiento de selección integra las bases incorporando en su contenido las modificaciones previstas en el pliego absolutorio.

Por lo tanto, es necesario señalar que según lo dispuesto en el **numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** el cual menciona que,

> *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, **prevalece lo absuelto en el referido pliego**; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

En base al análisis realizado es menester traer en colación lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) mediante la Resolución N°0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento.

> *"(...)En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que **los postores son responsables por el contenido de sus ofertas**, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta **no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado**, toda vez que **no es competencia ni responsabilidad del comité** de selección, ni de este Tribunal, **interpretar o corregir las ofertas que se presentan**, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."*
>
> *Así pues debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacerlas necesidades del área usuaria.*

Bajo dichas consideraciones, el postor presenta de manera errónea el **Anexo N°4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra**, dicho error no está contemplado dentro de los supuestos de subsanación regulados en el articulo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado..

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Bajos las consideraciones fácticas y legales, la propuesta presentada por el **MENDOZA Y TAPIA S.A.C** es declarada como **NO ADMITIDA.**

SEGUNDA FASE:

POSTORES		POSTOR 02 JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	POSTOR 03 DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC	POSTOR 06 DON EDUARDO J.H. S.A.C.	POSTOR 08 CONSORCIO EVALTO	POSTOR 09 VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	POSTOR 10 CONSORCIO SUPERVISOR RIO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN							
B	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N°8)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

Teniendo dos postores admitidos, se procede a realizar la etapa de Calificación; teniendo el siguiente resultado

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A. CAPACIDAD LEGAL	NO CORRESPONDE
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1. CALIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE	
FORMACION ACADEMICA De conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49° y literal e) del Artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE De conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49° y literal e) del Artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	

B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

De conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49° y literal e) del Artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

D. Se adjunta cuadros de calificación por cada postor:

POSTOR: JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,612,914.21 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Catorce con 21/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura y/o servicios en: Hospitales y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o edificaciones en general.

Acreditación:

N°	Cliente	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL BRITÁNICA DEL PERÚ	SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO MARKHAM" (EDIFICIOS DE CIENCIAS Y ARTES)	S/1,905,700.00	NINGUNA
2	UNIVERSIDAD DE LIMA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA	S/2,047,064.00	NINGUNA
3	PRONIED	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA -AYAVARI – MELGAR – PUNO	S/835,820.73	NINGUNA
4	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ E INTEGRA "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL"	S/1,463,304.00	NINGUNA
5	ONCOCENTER PERÚ SAC	SUPERVISIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD BIENESTAR MIRAFLORES – AUNA	S/1,166,991.36	NINGUNA
6	NORTHING SAC	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS TORRE PANAMA"	S/1,785,340.00	NINGUNA
7	CENTRO EMPRESARIAL LA MOLINA SAC	SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS PARK OFFICE LA MOLINA"	S/1,125,720.00	NINGUNA
8	INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL CAUCASO S.A.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE OFICINAS DEL PROYECTO T – TOWER"	S/1,175,805.19	NINGUNA
9	TUCAN MANUEL OLGUIN SRL	SUPERVISIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS PLUS OLGUIN	S/1,469,926.00	NINGUNA
10	INMOBILIARIA HUANWIL SA	SUPERVISIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS "MORE"	S/1,580,256.00	NINGUNA
11	PROMOTORA INMOBILIARIA MIRTOS SAC	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES LUX"	S/1,159,787.00	NINGUNA

12	EDIFICACIONES EL GOLF	SUPERVISÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES MOON"	S/1,489,160.00	NINGUNA
13	INVERSIONES INMOBILIARIO SANTA MARIA SAC	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR – OCEAN REEF – I ETAPA"	S/761,100.00	NINGUNA
14	SM RESIDENCIAL SAC	SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR THE MODERN	S/1,076,573.00	NINGUNA
RESULTADO DE LA CALIFICACION			CUMPLE	CUMPLE CON ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 16,994,483.28 (Dieciséis millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 28/100 soles).

POSTOR: DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,612,914.21 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Catorce con 21/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura y/o servicios en: Hospitales y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o edificaciones en general.

Acreditación:

N°	Cliente	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1	D HIERRO S.A.C.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URB. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD"	S/1,525,700.00	NINGUNA
2	D HIERRO S.A.C.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URB BARRIO MOLLEPAMPA BAJA EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"	S/1,648,975.00	NINGUNA
3	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN BANCARIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/1,725,332.20	NINGUNA
4	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN LAMBLASPATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN	S/1,957,455.30	NINGUNA
5	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN SANTA VICTORIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	S/1,875,320.80	NINGUNA
RESULTADO DE LA CALIFICACION			CUMPLE	CUMPLE CON ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 2,612,914.21 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 21/100 SOLES).

POSTOR: **DON EDUARDO HJ S.A.C.**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,612,914.21 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Catorce con 21/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura y/o servicios en: Hospitales y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o edificaciones en general.

Acreditación:

N°	Cliente	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URB. KENNEDY "A" - DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 1,540,441.80	**NINGUNA**
2	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URB. LA COLINA - DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 1,245,850.60	**NINGUNA**
3	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URB. 7 DE MAYO - DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	S/ 1,350,472.50	**NINGUNA**
4	TRISON S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "SANTA ROSA", EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	S/ 1,165,920.30	**NINGUNA**
5	TRISON S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CALIFORNIA", EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	S/ 1,480,793.40	**NINGUNA**
6	TRISON S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "BARRIO PARTICULAR", EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, EN LA PROVINCIA DE TALARA. DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 1,270,986.20	**NINGUNA**
RESULTADO DE LA CALIFICACION			CUMPLE	CUMPLE CON ACREDITAR **UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 8,054,464.80** (Ocho millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 80/100 soles).

POSTOR: **CONSORCIO EVALTO**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,612,914.21 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Catorce con 21/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura y/o servicios en: Hospitales y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o edificaciones en general.

Acreditación:

N°	Cliente	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA URBANIZACIÓN LOS JARDINES DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE	S/ 216,224.73	**NINGUNA**

		INDEPENDENCIA - HUARAZ-ANCASH, CON CÓDIGO ÚNICO N°2337730		
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/ 1,390,000.00	**NINGUNA**
3	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDIO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA.	S/ 132,568.64	**NINGUNA**
4	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MAX AUGUSTIN DEL DISTRITO DE IQUITOS- PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO DE CÓDIGO ÚNICO N° 2494684	S/ 838,259.10	**NINGUNA**
5	UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED	SUPERVISIÓN POR EL SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA-AYAVIRI-MELGAR PUNO	S/ 326,389.27	**NINGUNA**
6	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ANTONIO RAIMONDI DE LLAMELLIN DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAIMONDI REGIÓN ANCASH	S/ 278,124.86	**NINGUNA**
7	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) NIÑO JESÚS DE PRAGA EN EL DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA REGIÓN LIMA.	S/ 202,237.00	**NINGUNA**
8	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. SAN ROQUE DE MANCOS, DISTRITO DE MANCOS-YUNGAY-ANCASH, CON CÓDIGO SNIP 336196	S/ 385,137.60	**NINGUNA**
9	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS DE MAYO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH II ETAPA, CON CÓDIGO SNIP 77394	S/ 323,953.00	**NINGUNA**
10	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 84121 VIRGEN DE GUADALUPE-LUCMA, DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA-ANCASH	S/ 575,071.95	**NINGUNA**
11	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 86957, 86806, 86206, 439 Y 091 DE LAS PROVINCIAS DE ANTONIO RAYMONDI Y HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/ 156,401.54	**NINGUNA**
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAOS	REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA LE N° 20420 RAMÓN CASTILLA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.	S/ 349,129.96	**NINGUNA**
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE MENORES DE LA I.E. MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH	S/ 292,107.82	**NINGUNA**
14	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA - INPE	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CHIMBOTE SNIP N 92293 (NUEVOS PABELLONES Y AREAS COMPLEMENTARIAS	S/ 220,770.68	**NINGUNA**

15	UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-PRONIED	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACION DE LA I.E. N° 21508 DEL C.P. SAN ISIDRO, UBICADO EN EL DISTRITO DE IMPERIAL-CAÑETE LIMA	S/ 1,141,260.97	**NINGUNA**
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	SUPERVISIÓN DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE FAUSTINO MALDONADO.	S/ 451,166.76	**NINGUNA**
17	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2601543	S/ 403,344.83	**NINGUNA**
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA CENTRAL DE MONITOREO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2574962	S/ 249,264.27	**NINGUNA**
19	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A ADOLECENTES MUJERES DE 13 A 17 AÑOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ERMELINDA CARRERA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	S/ 227,786.23	**NINGUNA**
RESULTADO DE LA CALIFICACION			CUMPLE	CUMPLE CON ACREDITAR **UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 7,939,091.39** (Siete millones novecientos treinta y nueve mil noventa y uno con 39/100 soles).

POSTOR: **JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,612,914.21 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Catorce con 21/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura y/o servicios en: Hospitales y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o edificaciones en general.

Acreditación:

N°	Cliente	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA ADQUISICION DE MAQUINARIA DE ANESTESIA Y DEFIBRILADOR REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI N° 2596141	S/ 0.00	**NO VÁLIDO (LA EXPERIENCIA ACREDITADA PERTENCE A UNA SUPERVISION DE UN SERVICIO MAS NO A UNA SUPERVISION DE OBRA)**
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN OBRA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CACHICADAN UBICADO EN LA CALLE JORGE CHAVEZ DEL DISTRITO DE CACHICANDAN, PROVINCIA DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD	S/ 1,132,368.52	**NINGUNA**
3	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA SAN PABLO HUARAZ, JR HUAYLAS 172,	S/ 1,257,000.00	**NINGUNA**

	SOCIAL DESARROLLO Y PAZ	INDEPENDENCIA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORÍA II-1, HUARAZ		
4	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL	CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTOS RECREATIVOS ETAPA: INSTALACIÓN DE COBERTURA, GRADERIAS. CERCO PERIMETRICO, MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICOSOCIAL "DESARROLLO Y PAZ EN LA LOCALIDAD DE SAUSAL DEL DISTRITO DE CHICAMA PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	S/ 860,627.66	**NINGUNA**
5	INVESTIGACION Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DESARROLLO Y PAZ	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CLÍNICA DEL SUR-RED SANNA, AV. BOLOGNESI 134, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORÍA II-1, YANAHUARA, AREQUIPA	S/1,250,000.00	**NINGUNA**
6	INVESTIGACION Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DESARROLLO Y PAZ	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLINICA CAMINO REAL - RED AUNA TRUJILLO. JIRON BOLOGNESI 565. SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-E TRUJILLO, TRUJILLO-LA LIBERTAD	S/1,187,000.00	**NINGUNA**
7	INVESTIGACION Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DESARROLLO Y PAZ	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CLÍNICA AREQUIPA, ESO. PUENTE GRAU Y AV. BOLOGNESI, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORIA II-1 AREQUIPA	S/1,230,000.00	**NINGUNA**
RESULTADO DE LA CALIFICACION			CUMPLE	CUMPLE CON ACREDITAR **UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 6,916,996.18** (Seis millones novecientos dieciséis mil novecientos noventa y seis con 18/100 soles).

POSTOR: **CONSORCIO SUPERVISOR RIO**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,612,914.21 (Dos Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Catorce con 21/100 Soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura y/o servicios en: Hospitales y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o edificaciones en general.

Acreditación:

N°	Cliente	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396, DEL CP SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	S/ 216,224.73	**NINGUNA**
2	GERENCIA SUBREGIONAL DE CUTERVO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II 1, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	S/ 1,390,000.00	**NINGUNA**
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE CARLOS CUETO FERNANDINI - CHADIN	S/ 132,568.64	**NINGUNA**
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA.	REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN Y AULA GENERAL, Y DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA, EN EL (LA) MARISCAL RAMON CASTILLA-CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CORRESPONDIENTE A LA IRI DE NOMBRE: REHABILITACIÓN DEL LOCAL	S/ 838,259.10	**NINGUNA**

		ESCOLAR MARISCAL RAMON CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL N° 412341, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA		
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N" 14538 LUIS PAREDES MACEDA, DEL CASERIO DE LANCHE, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 326,389.27	**NINGUNA**
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DEL CASERÍO PERLAMAYO DEL DISTRITO TORIBIO CASANOVA - CUTERVO - CAJAMARCA.	S/ 278,124.86	**NINGUNA**
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN, CHOTA - CAJAMARCA.	S/ 202,237.00	**NINGUNA**
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS	RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IEIPSM N° 10895 - MÁXIMO LLAMO CÓNDOR - CASERIO DE SHIN SHIN - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE.	S/ 385,137.60	**NINGUNA**
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO	MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA IE 00481 EVA ALICIA HERMOSA PILARES DEL CENTRO POBLADO PINSHAPAMPA, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, LAMAS, SAN MARTIN	S/ 323,953.00	**NINGUNA**
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYES	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IES N° 16440 CASERIO MICHIGO, LA IE N° 16441 CASERIO SAN MARTIN, LA IE N° 16442 CASERÍO AMBATO, LA IE N° 16670 CASERIO SAN LORENZO, LA IE N° 10811 CASERIO PABELLÓN CHAMANA, LA IE N° 10741 CASERIO SAN JOSE, LA IE N° 10302 CASERÍO EL CAMPO, EN LOS DISTRITOS DE SANTA CRUZ, PIMPINGOS, SANTO DOMINGO DE LA CALLAYUC Y CALLAYUC, DE LA MANCOMUNIDAD FRENTE NORTE DEL ILUCAN, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.	S/ 575,071.95	**NINGUNA**
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA IE JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION DEL C.P. PACAYZAPA DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, LAMAS, SAN MARTIN.	S/ 156,401.54	**NINGUNA**
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ODRIA AMORETTI, CHIPILLICO, DISTRITO DE LAS LOMAS, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 349,129.96	**NINGUNA**
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU	RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA IE N 10035 JORGE Y ENRIQUE PISTIL VILLALOBOS DEL CP CALLANCA DEL DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	S/ 292,107.82	**NINGUNA**
14	GERENCIA SUBREGIONAL DE CUTERVO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, CHAU PE CRIZ, PALO QUEMADO Y NARANJOS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA-CUTERVO CAJAMARCA	S/ 220,770.68	**NINGUNA**
15	PRONIED	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTUM EDUCATIVA DE LA IE FRANCISCO IRAZOLA-SATIPO-SATIPO-JUNIN	S/ 1,141,260.97	**NINGUNA**
16	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE F SANCHEZ CARRION	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 451,166.76	**NINGUNA**

17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO	REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA - PIURA. CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES CUI N° 2502062	S/ 403,344.83	**NINGUNA**
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI	REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA IE 10082 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DEL CENTRO POBLADO DE UYURPAMPO, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE CUI N° 2467695	S/ 249,264.27	**NINGUNA**
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE N 10875 EN LA LOCALIDAD DE CHILASQUE KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE.	S/ 227,786.23	**NINGUNA**
20	MUNICPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN AL INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 16501 JUAN ALBACETE ZAIS, DEL CENTRO POBLADO LA LIMA, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO REGION CAJAMARCA.	S/ 1,179,765.00	**NINGUNA**
RESULTADO DE LA CALIFICACION			CUMPLE	CUMPLE CON ACREDITAR **UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 9,338,964.21** (Nueve millones trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 21/100 soles).

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN

POSTOR: JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL,** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= [1] vez el valor referencial >= S/ 5,225,828.42 — [70] puntos

M >= [0.7] veces el valor referencial y < [1]vez el valor referencial: >= S/ 3,658,079.89 y < S/ 5,225,828.42 — [60]puntos

M > [0.5] veces el valor referencial y < [0.7] veces el valor referencial: > S/ 2,612,914.21 y < S/ 3,658,079.89 — [50] puntos

Acreditación: Conforme a las bases integradas

N°	EMPRESA	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
1	ASOCIACIÓN EDUCACIONAL BRITÁNICA DEL PERÚ	SUPERVISIÓN DE OBRA: "CONTRUCCIÓN DEL COLEGIO MARKHAM" (EDIFICIOS DE CIENCIAS Y ARTES)	S/1,905,700.00	NINGUNA
2	UNIVERSIDAD DE LIMA	SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA "MAPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LIMA	S/2,047,064.00	NINGUNA
3	PRONIED	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA -AYAVARI – MELGAR – PUNO	S/835,820.73	NINGUNA
4	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICAZ E INTEGRA "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ESCULA NACIONAL DE CONTROL"	S/1,463,304.00	NINGUNA
5	ONCOCENTER PERÚ SAC	SUPERVISIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD BIENESTAR MIRAFLORES – AUNA	S/1,166,991.36	NINGUNA
6	NORTHING SAC	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS TORRE PANAMA"	S/1,785,340.00	NINGUNA
7	CENTRO EMPRESARIAL LA MOLINA SAC	SUPERVISION DE LA OBRA: "CONTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OFICIONAS PARK OFFICE LA MOLINA"	S/1,125,720.00	NINGUNA
8	INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL CAUCASO S.A.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE OFICINAS DEL PROYECTO T – TOWER"	S/1,175,805.19	NINGUNA
9	TUCAN MANUEL OLGUIN SRL	SUPERVISIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS PLUS OLGUIN	S/1,469,926.00	NINGUNA
10	INMOBILIARIA HUANWIL SA	SUPERVISIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS "MORE"	S/1,580,256.00	NINGUNA
11	PROMOTORA INMOBILIARIA MIRTOS SAC	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES LUX"	S/1,159,787.00	NINGUNA
12	EDIFICACIONES EL GOLF	SUPERVISÓN DE LA OBRA "CONTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES MOON"	S/1,489,160.00	NINGUNA
13	INVERSIONES INMOBILIARIO SANTA MARIA SAC	SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR – OCEAN REEF – I ETAPA"	S/761,100.00	NINGUNA
14	SM RESIDENCIAL SAC	SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR THE MODERN	S/1,076,573.00	NINGUNA
	TOTAL, ACUMULADO		S/19,042,547.28	PUNTOS 70

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	
1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra	
A. Relación de actividades generales y específicas de la supervisión en la ejecución de la obra, en estricta concordancia con la naturaleza del proyecto a supervisar.	CUMPLE
2. Procesos de actividades de la supervisión de obra	
A. Descripción de las actividades acorde a los términos de Referencia previa al inicio de la ejecución de obra.	CUMPLE
B. Procedimientos de control de obra.	
3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional	
A. Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.	CUMPLE
B. Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.	CUMPLE
C. Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.	CUMPLE
D. Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional	CUMPLE
4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra	
A. Monitoreo de calidad ambiental del agua. B. Monitoreo de calidad ambiental del aire. C. Monitoreo de calidad ambiental del ruido. D. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales	CUMPLE
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:	
A. Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.	**NO CUMPLE**
B. Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.	CUMPLE
C. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.	CUMPLE
D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.	**NO CUMPLE**
E. Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.	-
6. Conclusiones. A. El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar.	-
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE OBTENIDO	**0 PUNTOS (VER NOTA 01)**
PUNTAJE TOTAL DE FACTORES DE EVALUACION	**70 PUNTOS**

NOTA 01

Durante la revisión integral de la metodología presentada por el postor **JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA,** se ha identificado un error en el Ítem 05: Plan de Trabajo, específicamente en el literal A: Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo), el cual debe estar acorde con los Términos de Referencia y seguir un orden cronológico coherente con el desarrollo del servicio.

Se advierte que el plazo considerado para las actividades del proceso de ejecución de la obra es de 330 días, lo cual no coincide con el plazo establecido en los Términos de Referencia, que es de 630 días. Por cuanto, esta discrepancia vulnera la consistencia entre la propuesta metodológica y los requerimientos contractuales.

1	Contratación del Ingeniero General de la Obra	10 días calendario	Dentro de Informe inicial y mensual	Primera quincena
2	Programar y coordinar reuniones semanales con el Residente de Obra	330 días calendario	-	Semanal
3	Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad.	330 días calendario	-	De acuerdo a requerimiento de la Entidad
4	Elaborar, interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado	330 días calendario	Dentro de informe inicial y mensual	Conforme a cronograma de ensayos
5	Ejecutar pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según estudio	10 días calendario	Dentro de informe inicial y mensual	De acuerdo a cronograma de pruebas
6	Sostener con la Entidad y cada interesado una permanente comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato	330 días calendario	-	Durante toda la obra
10	Control administrativo de la obra			
10.1	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales	330 días calendario	-	Durante toda la obra
10.2	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contractuales	330 días calendario	-	Durante toda la obra
10.3	Revisar la trazabilidad respectiva de la documentación presentada por el contratista	330 días calendario	-	Durante toda la obra
10.4	Verificar el cumplimiento del personal ofertado según Ficha del personal Clave	330 días calendario	-	Durante toda la obra
10.5	Evaluar las solicitudes de reemplazo de Personal Clave por parte del Contratista	330 días calendario	-	De acuerdo a solicitud de Contratista
10.6	Solicitar al contratista las pólizas de seguro según contrato y su renovación con la premura debida	330 días calendario	-	Durante toda la obra
10.7	Solicitar al contratista las fianzas y garantías según contrato y su renovación con la premura debida	330 días calendario	-	Durante toda la obra
11	Control Técnico de la Obra			
11.1	Seguimiento al Plan de Trabajo del Contratista	330 días calendario	-	Durante toda la obra
11.2	Evaluación de Pronunciamientos Consultas presentadas por el Contratista	330 días calendario	-	Durante toda la obra
11.3	Revisión de los Instalaciones, Equipos (maquinaria, colaboradores y acondicionamiento), Materiales, Equipos de Protección Personal (EPP) y Personal	330 días calendario	-	Durante toda la obra
11.4	Supervisión de los Partidas del Expediente Técnico	330 días calendario	-	Durante toda la obra
11.5	Recomendaciones sobre Consultas y Modificaciones al Expediente Técnico	330 días calendario	-	Durante toda la obra
11.6	Control de Uso de Equipos	330 días calendario	-	Durante toda la obra

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 974/999.

00975

CICLOS DE TRABAJO	ETAPA	RELACION DE ACTIVIDADES	DURACION	PLAZO DE PRESENTACION	FRECUENCIA DE PRESENTACION
	12	Gestión de Calidad			
	12.1	Planificación de la Calidad	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	12.2	Realizar el aseguramiento de la calidad	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	12.3	Realizar el Control de la Calidad	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	13	Control de avance físico Obra			
	13.1	Control de la Programación de Obras y su Avance Real	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	13.2	Notificar de manera anticipada alguna eventual ilamentación que afecte al plazo	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	13.3	Solicitar al contratista propuestas de actualización del cronograma según lo requerido al avance real de la obra	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	13.4	Detalle físico del cuadro crítico	330 días calendario	-	Primera quincena
	13.5	Requisitorio a días no laborables	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	14	Control de Medio Ambiente			
	14.1	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social de el Contratista (PGAS-C), revisión de estadísticas y controles	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	14.2	Seguimiento al cumplimiento cumplimiento de la Política Ambiental de la Obra, revisión de estadísticas y controles	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	14.3	Seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales según Estudio de Impacto Ambiental y Norma Técnica de Salud N°116-MINSA/DIGESA/V.01	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	14.4	Supervisión de las actividades que representen un riesgo o peligro al ambiente	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	14.5	Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	14.6	Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	14.7	Velar por el cumplimiento de las recomendaciones técnicas en el CIPA	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	14.8	Eliminación de material excedente	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	14.9	Uso de baños	330 días calendario	-	Durante toda la obra de uso de sanitarios
	15	Control de Seguridad y Salud en el Trabajo			
	15.1	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	15.2	Control de Accidentes de obra	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	15.3	Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obreros y otros)	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	15.4	Control de cumplimiento de la seguridad en obra, revisión de estadísticas y controles	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	15.5	Verificación de Botiquines de Emergencias Médicas	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	15.6	Informe de incidentes	330 días calendario	-	Según incidencia
	15.7	Procedimientos de Emergencia	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	16	Control Administrativo Financiero			
	16.1	Aprobación de valorizaciones mensuales	15 días calendario	-	Mensual
	16.2	Control de los adelantos en efectivo y por materiales	330 días calendario	-	De acuerdo a requerimiento del Contratista
	16.3	Control de cronograma valorizado y flujo de obra	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	16.4	Comprobación del pago de Sueldos y Jornales sociales	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	16.5	Control de garantía de fiel cumplimiento	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	16.6	Control de costos fijos	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	16.7	Control de Pago de Valorizaciones	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	16.8	Revisión documentos según informe fotos	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	16.9	Control al costo de adicionales	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	16.9	Determinar el monto de las multas penalidades que se le aplica al Contratista	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	17	Gestión de Riesgos			
	17.1	Gestión de los riesgos en toda la actividad de supervisión	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	17.2	Planificación de la gestión de riesgos	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	17.3	Identificación de riesgos	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	17.4	Análisis cualitativo de riesgos	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	17.5	Análisis cuantitativo de riesgos	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	17.6	Respuesta a los riesgos	330 días calendario	-	Durante toda la obra
	17.7	Seguimiento y control de riesgos	330 días calendario	-	Durante toda la obra

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 975/999.

Sumado a ello, se observa una inconsistencia en el literal D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia, del Item 05. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.

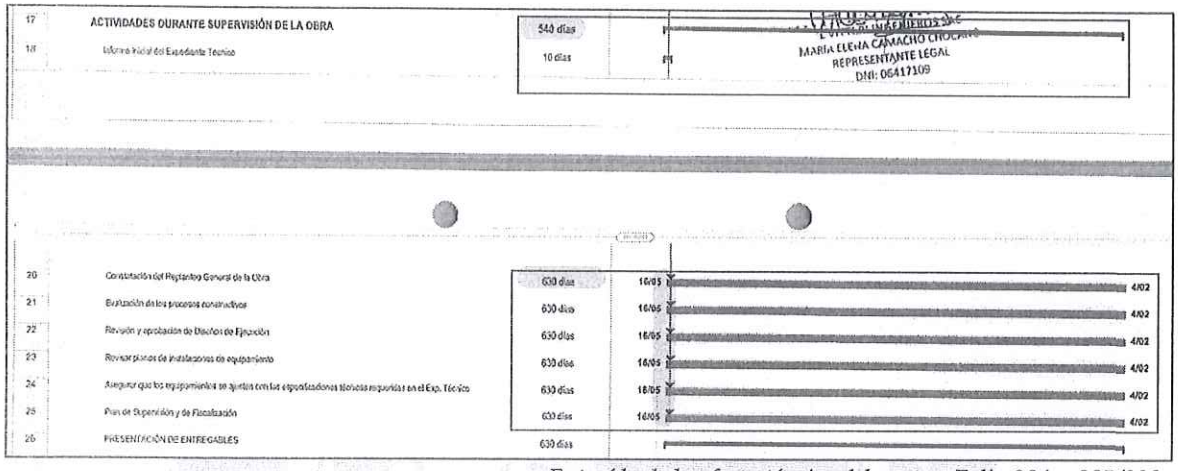

17	ACTIVIDADES DURANTE SUPERVISIÓN DE LA OBRA	540 días
18	Informe Inicial del Expediente Técnico	10 días
20	Constatación del Replanteo General de la Obra	630 días
21	Evaluación de los procesos constructivos	630 días
22	Revisión y aprobación de Diseños de Ejecución	630 días
23	Revisar planos de instalaciones de equipamiento	630 días
24	Asegurar que los equipamientos se ajusten con las especificaciones técnicas requeridas en el Exp. Técnico	630 días
25	Plan de Supervisión y de Fiscalización	630 días
26	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES	630 días

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 984 y 985/999.

Se observa que el postor ha indicado un plazo de 540 días para la **actividad 17: Actividades durante la supervisión de la obra.** No obstante, según los Términos de Referencia, el plazo correcto para la supervisión de la ejecución de la obra es de 630 días. Esta discrepancia afecta la consistencia técnica del cronograma presentado. Además, en el cronograma Gantt, la barra correspondiente a la actividad 17 se extiende hasta los 630 días, al igual que la barra de la **actividad 20: Constatación del Replanteo General de la Obra**. Esta contradicción entre lo declarado (540 días) y lo representado gráficamente (630 días) evidencia falta de precisión y diligencia en la elaboración del cronograma.

Cabe precisar que en un cronograma Gantt, la columna de duración debe consignar con precisión los días que tomará cada partida o actividad, ya que esta herramienta tiene como finalidad visualizar, planificar y controlar un proyecto, mostrando claramente todas las tareas, su duración, las dependencias entre ellas, los hitos y la asignación de recursos en el tiempo.

Por tanto, los puntos presentados por el postor dentro de la metodología **no cumplen** con lo requerido, al presentar una incongruencia con los plazos establecidos en los términos de referencia.

Tal aspecto, contraviene entre muchos pronunciamientos del tribunal de Contrataciones del OSCE, la **Resolución N° 0251-2024-TCE-S3; la cual prescribe lo siguiente:**

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas — OSCE

Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución N° 0251-2024-TCE-S3

Sumilla: *"(...) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando".*

> *(…) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.*

Bajo ese contexto, y tomando en cuenta la RESOLUCION N°1269-2022-TCE -S4 en la "fundamentación" inciso 17 indica lo siguiente:

(...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.

Además de ello en el inciso 24 precisa lo siguiente: la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

Bajo dichas consideraciones, el postor ha desarrollado de manera errática LA METODOLOGIA, por lo cual no correspondería asignarle puntuación alguna.

EN CONSECUENCIA, SE EVIDENCIA QUE LA PUNTUACION DEL POSTOR JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA ES DE 70 PUNTOS, EL CUAL ES MENOR AL PUNTAJE MINIMO (80 PUNTOS) PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N°30225. POR LO TANTO, DICHO POSTOR NO PASA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y CORRESPONDE SER DESCALIFICADO.

FACTORES DE EVALUACIÓN

POSTOR: DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL,** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= [1] vez el valor referencial >= S/ 5,225,828.42 — [70] puntos

M >= [0.7] veces el valor referencial y < [1]vez el valor referencial: >= S/ 3,658,079.89 y < S/ 5,225,828.42 — [60]puntos

M > [0.5] veces el valor referencial y < [0.7] veces el valor referencial: > S/ 2,612,914.21 y < S/ 3,658,079.89 — [50] puntos

Acreditación: Conforme a las bases integradas

N°	EMPRESA	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
1	D HIERRO S.A.C.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URB. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD"	S/1,525,700.00	NINGUNA
2	D HIERRO S.A.C.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URB BARRIO MOLLEPAMPA BAJA EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"	S/1,648,975.00	NINGUNA
3	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA CONTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN LAMBLASPATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN.	S/1,725,332.20	NINGUNA
4	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN LAMBLASPATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNIN	S/1,957,455.30	NINGUNA
5	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN LA URBANIZACIÓN SANTA VICTORIA, UBICADO EN EL DISTRITO	S/1,875,320.80	NINGUNA

		DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE			
		TOTAL, ACUMULADO	S/ 8,732,783.30	PUNTOS	70

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	
1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra	
A. Relación de actividades generales y específicas de la supervisión en la ejecución de la obra, en estricta concordancia con la naturaleza del proyecto a supervisar.	CUMPLE
2. Procesos de actividades de la supervisión de obra	
A. Descripción de las actividades acorde a los términos de Referencia previa al inicio de la ejecución de obra.	CUMPLE
B. Procedimientos de control de obra.	
3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional	
A. Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.	CUMPLE
B. Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.	CUMPLE
C. Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.	CUMPLE
D. Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional	CUMPLE
4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra	
A. Monitoreo de calidad ambiental del agua. B. Monitoreo de calidad ambiental del aire. C. Monitoreo de calidad ambiental del ruido. D. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales	CUMPLE
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:	
A. Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.	CUMPLE
B. Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.	CUMPLE
C. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.	CUMPLE
D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.	**NO CUMPLE**
E. Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.	-
6. Conclusiones. A. El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar.	-
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE OBTENIDO	0 PUNTOS (VER NOTA 02)
PUNTAJE TOTAL DE FACTORES DE EVALUACION	70 PUNTOS

NOTA 02

De la revisión integral de la metodología propuesta por el postor **DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC**, se observa una incongruencia en el literal **D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia**, del Item **05. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.**

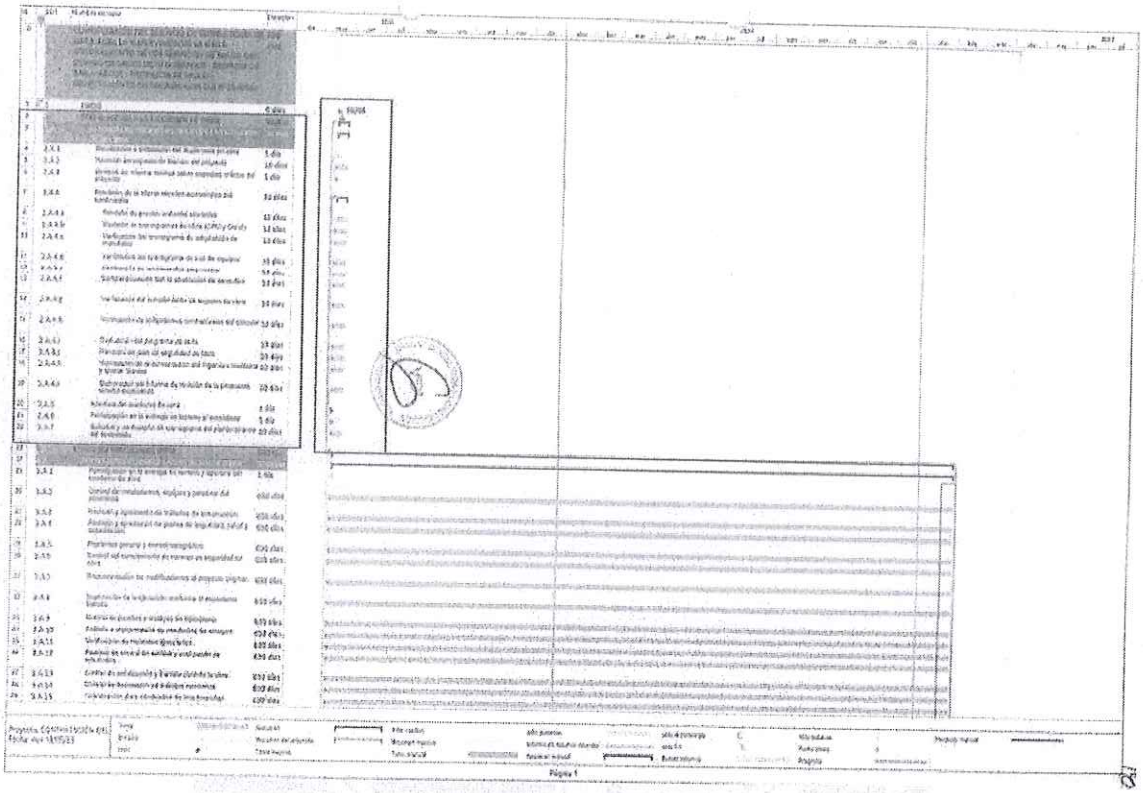

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 180/194

Se ha identificado que en el cronograma Gantt presentado por el postor DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.; *<u>las actividades consideradas como previas o preparatorias inician el mismo día que el inicio de la ejecución de la supervisión</u>*. Esta programación resulta técnicamente inconsistente, ya que tales actividades —como la instalación de la oficina de supervisión, la revisión y validación del expediente técnico, la apertura del cuaderno de obra, entrega del terreno, entre otras— tienen por finalidad establecer las condiciones mínimas necesarias para ejercer una supervisión adecuada, desde el inicio del proyecto.

Incluir estas actividades dentro del mismo periodo destinado al inicio de la ejecución no solo afecta la coherencia lógica de las actividades, sino que también vulnera principios fundamentales de la gestión de proyectos como la planificación secuencial, la gestión de riesgos y el aseguramiento de la calidad. Asimismo, según los lineamientos establecidos por Invierte.pe, toda actividad que condiciona el inicio de otra debe estar previamente concluida, a fin de evitar interferencias, duplicidad de esfuerzos o vacíos en la trazabilidad técnica de la supervisión.

Asimismo, este desfase puede ocasionar retrasos en la toma de decisiones técnicas, falta de control en actividades críticas tempranas y pérdida de información clave para la correcta documentación del inicio del proyecto. La supervisión debe estar plenamente operativa y en conocimiento integral del estado del proyecto antes de que se dé inicio a cualquier trabajo de campo o ejecución contractual, tal como lo establece la normativa vigente en materia de obras públicas - Directiva N.º 006-2020-EF/63.01 del MEF sobre programación y seguimiento de inversiones públicas.

Por tanto, los puntos presentados por el postor dentro de la metodología **<u>no cumplen</u>** con lo requerido, al presentar una incongruencia en las actividades previas y el plazo en que desarrollaran.

Es importante señalar que, tal aspecto, contraviene entre muchos pronunciamientos del tribunal de Contrataciones del OSCE, la **<u>Resolución N° 0251-2024-TCE-S3; la cual prescribe lo siguiente:</u>**

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas — OSCE

Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución Nº 0251-2024-TCE-S3

Sumilla: *"(...) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando".*

> *(…) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.*

Bajo ese contexto, y tomando en cuenta la RESOLUCION N°1269-2022-TCE -S4 en la "fundamentación" inciso 17 indica lo siguiente:

> (…) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.

Además de ello en el inciso 24 precisa lo siguiente: la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

Bajo dichas consideraciones, el postor ha desarrollado de manera errática LA METODOLOGIA, por lo cual no correspondería asignarle puntuación alguna.

EN CONSECUENCIA, SE EVIDENCIA QUE LA PUNTUACION DEL POSTOR DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAC ES DE 70 PUNTOS, EL CUAL ES MENOR AL PUNTAJE MINIMO (80 PUNTOS) PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N°30225. POR LO TANTO, DICHO POSTOR NO PASA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y CORRESPONDE SER DESCALIFICADO.

FACTORES DE EVALUACIÓN	
POSTOR: **DON EDUARDO HJ S.A.C.**	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
M >= [1] vez el valor referencial >= S/ 5,225,828.42	[70] puntos
M >= [0.7] veces el valor referencial y < [1]vez el valor referencial: >= S/ 3,658,079.89 y < S/ 5,225,828.42	[60]puntos
M > [0.5] veces el valor referencial y < [0.7] veces el valor referencial: > S/ 2,612,914.21 y < S/ 3,658,079.89	[50] puntos

Acreditación: Conforme a las bases integradas

N°	EMPRESA	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
1	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URB. KENNEDY "A" - DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 1,540,441.80	**NINGUNA**
2	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URB. LA COLINA - DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	S/ 1,245,850.60	**NINGUNA**
3	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URB. 7 DE MAYO - DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	S/ 1,350,472.50	**NINGUNA**
4	TRISON S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "SANTA ROSA", EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	S/ 1,165,920.30	**NINGUNA**
5	TRISON S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "CALIFORNIA", EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	S/ 1,480,793.40	**NINGUNA**
6	TRISON S.A.C.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "BARRIO PARTICULAR", EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, EN LA PROVINCIA DE TALARA. DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 1,270,986.20	**NINGUNA**
		TOTAL, ACUMULADO	S/ 8,054,464.80	PUNTOS 70

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	
1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra	
A. Relación de actividades generales y específicas de la supervisión en la ejecución de la obra, en estricta concordancia con la naturaleza del proyecto a supervisar.	CUMPLE
2. Procesos de actividades de la supervisión de obra	
A. Descripción de las actividades acorde a los términos de Referencia previa al inicio de la ejecución de obra.	CUMPLE
B. Procedimientos de control de obra.	
3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional	
A. Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.	CUMPLE
B. Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.	CUMPLE
C. Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.	CUMPLE
D. Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional	CUMPLE
4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra	
A. Monitoreo de calidad ambiental del agua. B. Monitoreo de calidad ambiental del aire. C. Monitoreo de calidad ambiental del ruido. D. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales	CUMPLE
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:	
A. Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.	CUMPLE
B. Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.	CUMPLE
C. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.	CUMPLE
D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.	**NO CUMPLE**
E. Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.	-

6. Conclusiones. A. El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar.	-
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE OBTENIDO	0 PUNTOS (VER NOTA 03)
PUNTAJE TOTAL DE FACTORES DE EVALUACION	70 PUNTOS

NOTA 03

De la revisión integral de la metodología propuesta por el postor **DON EDUARDO JH S.A.C**, se observa omisiones en el literal **D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia**, del Item **05. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.**

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615	690 días	vie 16/05/25	lun 5/04/27
2		INICIO	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
3		ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
4		Movilización e instalación del Supervisor en Obra.	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
5		La revisión del Proyecto se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, estas deberán ser para eliminar reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra [redacted]	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
6		Elevar a la entidad con copia al contratista un informe técnico dentro de 10 días calendarios de presentado el Informe de Revisión del Expediente Técnico de obra por parte del contratista en el marco del artículo 177° del TUO de la Ley, de los aspec[redacted]	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
7		Revisión de la Oferta Técnico-Económica del Contratista	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
8		Precios Unitarios Ofertados de la Obra	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
9		Cronogramas de Obra (Sustentado en Programa de Ejecución de Obra – CPM y Gantt)	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
10		Cronograma de Adquisición de Materiales	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
11		Cronograma de Uso de Equipos	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
12		Verificación de Rendimientos	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
13		Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
14		Cumplimiento de Seguros de Obra	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
15		Cumplimiento de Obligaciones del ejecutor	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
16		Revisión del Programa de Obra	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
17		Revisión del Plan de Seguridad de Obra	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
18		Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
19		Informe de Revisión de la Propuesta Técnico-Económica del Contratista.	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
20		Apertura del Cuaderno de Obra	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
21		Participar en la entrega de Terreno del Contratista.	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
22		Solicitar al contratista el cronograma de participación durante toda la obra de cada uno de los profesionales que conforman el plantel técnico, el cual deberá remitir a la entidad juntamente al cronograma de participación del plantel de la supervisió[redacted]	0 días	vie 16/05/25	vie 16/05/25
23		ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
24		Participar en la Entrega de terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del Contratista.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27

Proyecto: CP-03-MDSM
Fecha: Vie 16/05/25

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 215/242

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
25		Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y del laboratorio, así como del personal Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de la Obra, el Contratista mantenga vigentes las Pólizas de Seguros y que cumpla con las norma	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
26		Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritm[redacted] ejecución propuesto (variable dependiendo), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su cali[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
27		Revisión y aprobación de los planes de seguridad, Plan de salud, Planes de capacitación y todos aquellos planes propuestos por el contratista para la ejecución de la obra. Así mismo el POSTOR deberá de presentar como parte de su oferta el "plan de [redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
28		Constatar con el reglamento general de la Obra y efe[redacted] permanentemente el control topográfico durante la construcción.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
29		Vigilar y hacer que el Residente de Obra (que es la representación del contratista), cumpla con las normas de seguridad del tráfico con el personal involucrado en la obra. El control deberá ser diario y su correspondiente necaut.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
30		Recomendando sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como recomendaciones de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que estas modificaciones den sobre el plazo de ejecución y la implicancia en la modificación d[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
31		Supervisión de la ejecución de los trabajos de conformidad con el Proyecto, según las Especificaciones Técnicas, el Expediente Técnico y normas de construcción vigentes y verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesari[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
32		Controlar y certificar que únicamente el Contratista esté ejecutando todas las pruebas y ensayos de los materiales establecidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incon[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
33		Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
34		Efectuar la verificación de metrado de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, para ir progresivam[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
35		El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, además de ello el Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista, emit[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27

Proyecto: CP-03-MDSM
Fecha: vie 16/05/25

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 216/242

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
36		Controlar la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente y su coordinación con las autoridades sobre la regulación de los desvíos. Verificar si el Contr[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
37		Vigilar que sobre las obras se mantengan en buen mantenimiento los posibles trabajos nocturnos.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
38		Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
39		Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo su opinión.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
40		Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, o similares y deberá alertar a la Entidad, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presente[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
41		Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le correspondan; así como los de presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
42		Notifica al Contratista y a la de cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción y normas aplicables vigentes.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
43		En los Presupuestos Adicionales, el Supervisor debe elaborar el sustento del metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico del caso, más es necesario el respectivo sustento legal (Planos, Memoria Descrip[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
44		Controlar que se realicen las medidas de conservación ambiental exigidas en el Proyecto.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
45		Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con un mes de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
46		Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
47		Controlar permanentemente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
48		Controlar que el Adelanto en efectivo otorgado al contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
49		Verificar mensualmente los avances de obra, según lo propuesto en el Expediente Técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27

Proyecto: CP-03-MDSM
Fecha: vie 16/05/25

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 217/242

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
50		El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
51		El SUPERVISOR de Obra, debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque s[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
52		Elaborar oportunamente (según artículo 198° del TUO de la Ley) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la Entidad. El supervisor deberá efectuar [redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
53		Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
54		Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
55		Sostener con los funcionarios de la Entidad, una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
56		Notificar al contratista y a la Entidad cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de manejo socio-ambiental (si los hubiese) y normas aplicables vigente.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
57		Cuando se produzcan modificaciones en el Expedientes Técnico, se debe contar con la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
58		El SUPERVISOR de Obra debe verificar que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponda a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedien[redacted]	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
59		El SUPERVISOR debe informar a la Entidad del progreso del trámite de los expedientes que le presenta el Contratista, hasta su aprobación.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
60		Asesorar a la Entidad en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Contratistas y/o terceros.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
61		Preparación de Informes de Avances Mensuales.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
62		Remisión de los Informes Especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
63		Absolver las consultas sobre ocurrencia de la obra conforme al artículo 193° del TUO de la Ley.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
64		Solicitar la actualización del Programa de Ejecución de Obra y el calendario acelerado de obra conforme a lo establecido en el artículo 202° y 203° del Reglamento del TUO de la Ley.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27

Proyecto: CP-03-MDSM
Fecha: vie 16/05/25

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 218/242

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
65		Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a la Entidad con la Liquidación de Obra.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
66		Recomendar a la Entidad las sanciones que deben aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento o violaciones a las Normas y/o documentos técnicos y ambientales contractuales.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
67		Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), Jefe de Supervisión y representante legal de ser el caso.	630 días	vie 16/05/25	jue 4/02/27
68		ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	60 días	jue 4/02/27	lun 5/04/27
69		RECEPCIÓN DE OBRA EJECUCIÓN DE LA OBRA:	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
70		Participación y seguimiento a los asuntos técnicos y administrativos que se encontraran pendientes.	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
71		Previo a la Recepción de Obra, Revisar y dar conformidad a los Metrados, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los cuales deberán ser suscritos por el Supervisor, por el Ing. Residente y el I[redacted]	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
72		En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor [redacted]CO (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora e[redacted]	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
73		Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
74		Previo a la Recepción de Obra, el Supervisor deberá revisar y dar conformidad a los Metrados, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los cuales deberán ser suscritos por el Supervisor, por el In[redacted]	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
75		Presentar el resumen de los ensayos de control de calidad realizado a la obra ejecutada y su interpretación estadística.	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
76		El Supervisor presentará a la Entidad, en un plazo de CINCO (05) días antes de la Recepción de Obra, un Informe que debe contener entre otros; los metrados Post Construcción de acuerdo a los metrados realmente ejecutados, resumen estadístico del co[redacted]	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
77		El Supervisor debe elaborar sus propios metrados post – construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post – construcción de la Obra, deberán esta	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27

Proyecto: CP-03-MDSM
Fecha: vie 16/05/25

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 219/242

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
78		El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post – construcción que el Contratista presentará. El Supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada por el Jefe de S[redacted]	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
79		En caso excepcional si el Contratista no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post - construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
80		Participar como Asesor Técnico del comité de recepción de la obra y en esta etapa el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidos en el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
81		El Comité de Recepción, junto con el Contratista y la Supervisión y bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, ambientales y documentos contractual	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
82		Culminada la verificación de los trabajos ejecutados, se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su residente y el supervisor, donde además incluirán las observaciones, si las hubiera. De no e[redacted]	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
83		De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra, el Supervisor mantendrá informado a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Reglamento de TUO[redacted]	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
84		Subsanas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta. El SUPERVISOR DE OBRAS deberá realizar las acciones previstas en el artículo 208°	0 días	jue 4/02/27	jue 4/02/27
85		ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
86		El Supervisor luego de recibida la obra, entregará a la Entidad un cronograma fechado del proceso de Liquidación de la obra.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
87		La liquidación del contrato de obra será presentada por el Contratista dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la o[redacted]ue resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepció[redacted]	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
88		La liquidación del contrato de obra, que elabore el Contratista debe contener entre otros los planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción de la obra) y la Memoria Descriptiva Valorizada.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 220/242

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
89		Dentro del plazo de DIEZ (10) días de presentada la liquidación por el Contratista, la Supervisión previa revisión deberá pronunciarse, o ya sea dando su conformidad u observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente,	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
90		En caso que el Contratista no presente la liquidación del Contrato de Obra, en el plazo previsto en el artículo 209° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, la Supervisión elaborará y presentará la liquidación del contrato	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
91		La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
92		En el caso de existir discrepancia con el Contratista respecto a la liquidación del Contrato de Obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
93		ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
94		El Supervisor luego de recibida la obra, entregará a la Entidad un cronograma fechado del proceso de Liquidación de la obra.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
95		Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los quince (15) días posteriores de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad se pronuncia dentro los (30) días siguientes d[redacted]	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
96		De existir observación en la liquidación presentada por el supervisor estas deben ser levantadas en el plazo máximo de 5 días establecido en el Artículo 170 del Reglamento de TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
97		En caso de controversias en la liquidación se resolverán según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el artículo 170° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
98		FIN	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 220/242

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
89		Dentro del plazo de DIEZ (10) días de presentada la liquidación por el Contratista, la Supervisión previa revisión deberá pronunciarse, o ya sea dando su conformidad u observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente,	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
90		En caso que el Contratista no presente la liquidación del Contrato de Obra, en el plazo previsto en el artículo 209° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, la Supervisión elaborará y presentará la liquidación del contrato	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
91		La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
92		En el caso de existir discrepancia con el Contratista respecto a la liquidación del Contrato de Obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
93		**ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.**	**0 días**	**lun 5/04/27**	**lun 5/04/27**
94		El Supervisor luego de recibida la obra, entregará a la Entidad un cronograma fechado del proceso de Liquidación de la obra.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
95		Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los quince (15) días posteriores de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad se pronuncia dentro los (30) días siguientes d[redacted]	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
96		De existir observación en la liquidación presentada por el supervisor estas deben ser levantadas en el plazo máximo de 5 días establecido en el Artículo 170 del Reglamento de TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
97		En caso de controversias en la liquidación se resolverán según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el artículo 170° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
98		FIN	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27

221

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 220/242

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
89		Dentro del plazo de DIEZ (10) días de presentada la liquidación por el Contratista, la Supervisión previa revisión deberá pronunciarse, o ya sea dando su conformidad u observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente,	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
90		En caso que el Contratista no presente la liquidación del Contrato de Obra, en el plazo previsto en el artículo 209° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, la Supervisión elaborará y presentará la liquidación del contrato	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
91		La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
92		En el caso de existir discrepancia con el Contratista respecto a la liquidación del Contrato de Obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
93		**ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.**	**0 días**	**lun 5/04/27**	**lun 5/04/27**
94		El Supervisor luego de recibida la obra, entregará a la Entidad un cronograma fechado del proceso de Liquidación de la obra.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
95		Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los quince (15) días posteriores de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad se pronuncia dentro los (30) días siguientes d[redacted]	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
96		De existir observación en la liquidación presentada por el supervisor estas deben ser levantadas en el plazo máximo de 5 días establecido en el Artículo 170 del Reglamento de TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
97		En caso de controversias en la liquidación se resolverán según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el artículo 170° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
98		FIN	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27

221.

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 220/242

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
89		Dentro del plazo de DIEZ (10) días de presentada la liquidación por el Contratista, la Supervisión previa revisión deberá pronunciarse, o ya sea dando su conformidad u observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
90		En caso que el Contratista no presente la liquidación del Contrato de Obra, en el plazo previsto en el artículo 209° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, la Supervisión elaborará y presentará la liquidación del contrato	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
91		La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
92		En el caso de existir discrepancia con el Contratista respecto a la liquidación del Contrato de Obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 209° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	60 días	vie 5/02/27	lun 5/04/27
93		ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
94		El Supervisor luego de recibida la obra, entregará a la Entidad un cronograma fechado del proceso de liquidación de la obra.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
95		Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los quince (15) días posteriores de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La entidad se pronuncia dentro los (30) días siguientes d[redacted]	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
96		De existir observación en la liquidación presentada por el supervisor estas deben ser levantadas en el plazo máximo de 5 días establecido en el Artículo 170 del Reglamento de TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
97		En caso de controversias en la liquidación se resolverán según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el artículo 170° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27
98		FIN	0 días	lun 5/04/27	lun 5/04/27

221

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 221/242

Se evidencia que el postor DON EDUARDO JH S.A.C. a consignado de manera incompleta las actividades y/o partidas que forman parte de la elaboración del diagrama GANTT, evitando de esta manera la interpretación precisa y la evaluación del cronograma del proyecto. Asimismo, está generando falta de claridad sobre los plazos, responsables y recursos necesarios para cada actividad, lo que a su vez podría generar retrasos en la ejecución y dificultades en la gestión del tiempo. Por lo tanto, es fundamental que el postor proporcione un diagrama GANTT detallado y completo, que incluya todas las actividades, sus interdependencias y la duración estimada de cada una, para asegurar una correcta planificación y seguimiento del proyecto.

Además, la omisión de actividades clave puede llevar a malentendidos sobre el alcance del trabajo, así como a riesgos no identificados que podrían afectar la viabilidad del proyecto.

Es importante señalar que, tal aspecto, contraviene entre muchos pronunciamientos del tribunal de Contrataciones del OSCE, la **Resolución N° 0251-2024-TCE-S3; la cual prescribe lo siguiente:**

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

OSCE

Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución N° 0251-2024-TCE-S3

Sumilla: *"(...) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando"*

(...) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

Bajo ese contexto, y tomando en cuenta la RESOLUCION N°1269-2022-TCE -S4 en la "fundamentación" inciso 17 indica lo siguiente:

(...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.

Además de ello en el inciso 24 precisa lo siguiente: la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

Bajo dichas consideraciones, el postor ha desarrollado de manera errática LA METODOLOGIA, por lo cual no correspondería asignarle puntuación alguna.

EN CONSECUENCIA, SE EVIDENCIA QUE LA PUNTUACION DEL POSTOR DON EDUARDO HJ S.A.C. ES DE 70 PUNTOS, EL CUAL ES MENOR AL PUNTAJE MINIMO (80 PUNTOS) PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N°30225. POR LO TANTO, DICHO POSTOR NO PASA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y CORRESPONDE SER DESCALIFICADO.

FACTORES DE EVALUACIÓN
POSTOR: CONSORCIO EVALTO
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL,** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [1] vez el valor referencial >= S/ 5,225,828.42 [70] puntos M >= [0.7] veces el valor referencial y < [1]vez el valor referencial: >= S/ 3,658,079.89 y < S/ 5,225,828.42 [60]puntos M > [0.5] veces el valor referencial y < [0.7] veces el valor referencial: > S/ 2,612,914.21 y < S/ 3,658,079.89 [50] puntos
Acreditación: Conforme a las bases integradas

N°	EMPRESA	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA URBANIZACIÓN LOS JARDINES DE SANTA CATALINA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ-ANCASH, CON CÓDIGO ÚNIUCO N° 2337730	S/ 216,224.73	**NINGUNA**
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE CARMEN ROSA DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/ 1,390,000.00	**NINGUNA**
3	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDIO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA.	S/ 132,568.64	**NINGUNA**
4	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MAX AUGUSTIN DEL DISTRITO DE IQUITOS-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO DE CÓDIGO ÚNICO N° 2494684	S/ 838,259.10	**NINGUNA**
5	UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTU	SUPERVISIÓN POR EL SALDO DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA-AYAVIRI-MELGAR PUNO	S/ 326,389.27	**NINGUNA**

	RA EDUCATIVA - PRONIED			
6	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ANTONIO RAIMONDI DE LLAMELLIN DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAIMONDI REGIÓN ANCASH	S/ 278,124.86	**NINGUNA**
7	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) NIÑO JESÚS DE PRAGA EN EL DISTRITO DE SUPE-PROVINCIA DE BARRANCA REGIÓN LIMA.	S/ 202,237.00	**NINGUNA**
8	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. SAN ROQUE DE MANCOS, DISTRITO DE MANCOS-YUNGAY-ANCASH, CON CÓDIGO SNIP 336196	S/ 385,137.60	**NINGUNA**
9	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS DE MAYO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH II ETAPA, CON CÓDIGO SNIP 77394	S/ 323,953.00	**NINGUNA**
10	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MMEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 84121 VIRGEN DE GUADALUPE-LUCMA, DISTRITO DE LUCMA, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA-ANCASH	S/ 575,071.95	**NINGUNA**
11	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 86957, 86806, 86206, 439 Y 091 DE LAS PROVINCIAS DE ANTONIO RAYMONDI Y HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	S/ 156,401.54	**NINGUNA**
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAOS	REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA LE N° 20420 RAMÓN CASTILLA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VICHAYCOCHA, DISTRITO DE PACARAOS, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.	S/ 349,129.96	**NINGUNA**
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE MENORES DE LA I.E. MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI-ANCASH	S/ 292,107.82	**NINGUNA**
14	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA - INPE	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: AMPLAICIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CHIMBOTE SNIP N 92293 (NUEVOS PABELLONES Y AREAS COMPLEMENTARIAS	S/ 220,770.68	**NINGUNA**
15	UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-PRONIED	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACION DE LA I.E. N° 21508 DEL C.P. SAN ISIDRO, UBICADO EN EL DISTRITO DE IMPERIAL-CANETE LIMA	S/ 1,141,260.97	**NINGUNA**
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	SUPERVISIÓN DE OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IE FAUSTINO MALDONADO.	S/ 451,166.76	**NINGUNA**
17	GOBIERNO REGIONAL DE ICA	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, COMPUTO Y MONITOREO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2601543	S/ 403,344.83	**NINGUNA**
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	SUPERVISIÓN DE OBR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA CENTRAL DE MONITOREO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CENTRO POBLADO SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2574962	S/ 249,264.27	**NINGUNA**
19	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SEVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A ADOLECENTES MUJERES DE 13 A 17 AÑOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ERMELINDA CARRERA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	S/ 227,786.23	**NINGUNA**

TOTAL, ACUMULADO	S/ 5,310,343.49	PUNTOS	70

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	
1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra	
A. Relación de actividades generales y específicas de la supervisión en la ejecución de la obra, en estricta concordancia con la naturaleza del proyecto a supervisar.	CUMPLE
2. Procesos de actividades de la supervisión de obra	
A. Descripción de las actividades acorde a los términos de Referencia previa al inicio de la ejecución de obra.	CUMPLE
B. Procedimientos de control de obra.	
3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional	
A. Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.	CUMPLE
B. Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.	CUMPLE
C. Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.	CUMPLE
D. Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional	CUMPLE
4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra	
A. Monitoreo de calidad ambiental del agua. B. Monitoreo de calidad ambiental del aire. C. Monitoreo de calidad ambiental del ruido. D. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales	CUMPLE
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:	
A. Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.	CUMPLE
B. Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.	CUMPLE
C. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.	CUMPLE
D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.	CUMPLE
E. Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.	CUMPLE
6. Conclusiones. A. El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar.	CUMPLE
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE OBTENIDO	**30 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL DE FACTORES DE EVALUACION	**100 PUNTOS**

FACTORES DE EVALUACIÓN	
POSTOR: JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
M >= [1] vez el valor referencial >= S/ 5,225,828.42	[70] puntos
M >= [0.7] veces el valor referencial y < [1]vez el valor referencial: >= S/ 3,658,079.89 y < S/ 5,225,828.42	[60]puntos

M > [0.5] veces el valor referencial y < [0.7] veces el valor referencial: > S/ 2,612,914.21 y < S/ 3,658,079.89

[50] puntos

Acreditación: Conforme a las bases integradas

N°	EMPRESA	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
1	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA ADQUISICION DE MAQUINARIA DE ANESTESIA Y DEFIBRILADOR REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES Y SALA DE RECUPERACIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI N° 2596141	S/ 0.00	**NO VÁLIDO (LA EXPERIENCIA ACREDITADA PERTENCE A UNA SUPERVISION DE UN SERVICIO MAS NO A UNA SUPERVISION DE OBRA)**
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN OBRA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL CACHICADAN UBICADO EN LA CALLE JORGE CHAVEZ DEL DISTRITO DE CACHICANDAN, PROVINCIA DE CHUCO, REGIÓN LA LIBERTAD	S/ 1,132,368.52	**NINGUNA**
3	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DESARROLLO Y PAZ	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CLÍNICA SAN PABLO HUARAZ, JR HUAYLAS 172, INDEPENDENCIA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORÍA II-1, HUARAZ	S/ 1,257,000.00	**NINGUNA**
4	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL	CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTOS RECREATIVOS ETAPA: INSTALACIÓN DE COBERTURA, GRADERÍAS. CERCO PERIMETRICO, MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO, JUEGOS INFANTILES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICOSOCIAL "DESARROLLO Y PAZ EN LA LOCALIDAD DE SAUSAL DEL DISTRITO DE CHICAMA PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	S/ 860,627.66	**NINGUNA**
5	INVESTIGACION Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DESARROLLO Y PAZ	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CLÍNICA DEL SUR-RED SANNA, AV. BOLOGNESI 134, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORÍA II-1, YANAHUARA, AREQUIPA	S/1,250,000.00	**NINGUNA**
6	INVESTIGACION Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DESARROLLO Y PAZ	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CLINICA CAMINO REAL - RED AUNA TRUJILLO. JIRON BOLOGNESI 565. SEGUNDO NIVEL DE ATENCION. CATEGORIA II-E TRUJILLO, TRUJILLO-LA LIBERTAD	S/1,187,000.00	**NINGUNA**
7	INVESTIGACION Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL DESARROLLO Y PAZ	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CLÍNICA AREQUIPA, ESO. PUENTE GRAU Y AV. BOLOGNESI, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORIA II-1 AREQUIPA	S/1,230,000.00	**NINGUNA**
		TOTAL, ACUMULADO	S/ 6,916,996.18	PUNTOS 70

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	
1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra	
A. Relación de actividades generales y específicas de la supervisión en la ejecución de la obra, en estricta concordancia con la naturaleza del proyecto a supervisar.	CUMPLE
2. Procesos de actividades de la supervisión de obra	
A. Descripción de las actividades acorde a los términos de Referencia previa al inicio de la ejecución de obra.	CUMPLE
B. Procedimientos de control de obra.	
3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional	
A. Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.	CUMPLE
B. Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.	CUMPLE
C. Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.	CUMPLE
D. Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional	CUMPLE

4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra	
A. Monitoreo de calidad ambiental del agua. B. Monitoreo de calidad ambiental del aire. C. Monitoreo de calidad ambiental del ruido. D. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales	CUMPLE
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:	
A. Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.	CUMPLE
B. Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.	CUMPLE
C. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.	CUMPLE
D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.	**NO CUMPLE**
E. Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.	-
6. Conclusiones. A. El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar.	-
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE OBTENIDO	**0 PUNTOS (VER NOTA 04)**
PUNTAJE TOTAL DE FACTORES DE EVALUACION	**70 PUNTOS**

NOTA 04

De la revisión integral de la metodología propuesta por el postor **JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI**, se observa una incongruencia en el literal **D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia**, del Item **05. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.**

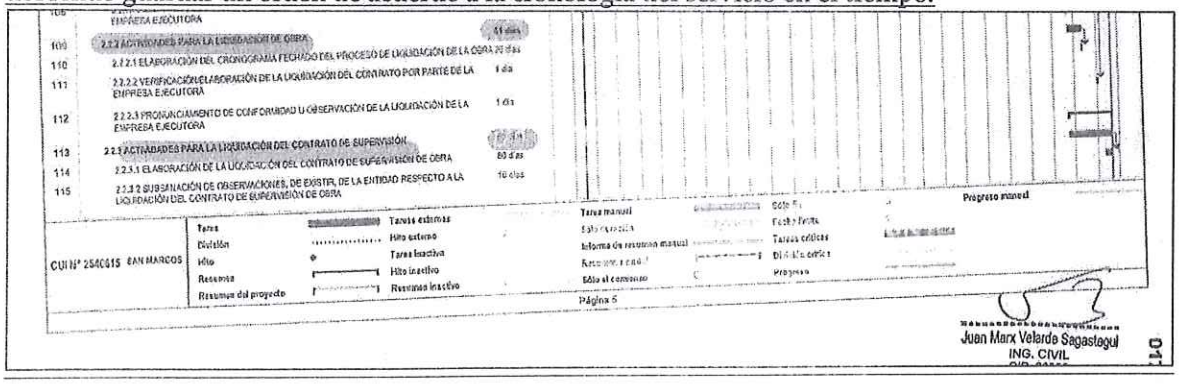

109	EMPRESA EJECUTORA	61 días
110	2.2.2 ACTIVIDADES PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	
111	2.2.2.1 ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA FECHADO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	20 días
112	2.2.2.2 VERIFICACIÓN/ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA EJECUTORA	1 día
113	2.2.2.3 PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD U OBSERVACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA	1 día
114	2.2.3 ACTIVIDADES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	60 días
115	2.2.3.1 ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	50 días
	2.2.3.2 SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, DE EXISTIR, DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	10 días

CUI N° 2540615 SAN MARCOS — Página 5 — Juan Marx Velarde Sagastegui, ING. CIVIL

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 328/344

Se ha identificado que en el cronograma Gantt presentado por el postor JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI; *el plazo de ejecución de las actividades para la liquidación de obra y para las actividades para la liquidación del contrato de supervisión contravienen lo estipulado en las bases integradas del presente procedimiento, así como lo prescrito en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.*

Dicha incongruencia radica en que, el postor ha considerado un periodo de tiempo de 41 días para realizar las actividades de liquidación de obra, sin embargo, de acuerdo al numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

> *209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor (…)*

Asimismo; dicho plazo se encuentra debidamente consignado en las bases integradas, así como en el pliego de absoluciones. Bajo ese contexto resulta contradictorio que el postor afirme que las actividades de liquidación se darán en un plazo menor a lo estipulado por la Ley y su Reglamento.

De la misma manera, se observa también, que el postor a considerado un periodo de tiempo de 60 días para realizar las actividades de la liquidación de la supervisión de obra, si embargo de acuerdo al numeral 170.1del articulo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

> *170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

Como se aprecia el contratista tiene un plazo de 15 días para presentar la liquidación del contrato de supervisión a la entidad, por lo tanto, considerar 60 días para realizar las actividades de liquidación de supervisión de obra resulta incongruente y poco razonable, yendo contrariamente a los estipulado por la Ley y su Reglamento.

Es importante señalar que, tal aspecto, contraviene entre muchos pronunciamientos del tribunal de Contrataciones del OSCE, la **Resolución N° 0251-2024-TCE-S3; la cual prescribe lo siguiente:**

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas — OSCE

Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución N° 0251-2024-TCE-S3

Sumilla: *"(…) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando"*

> *(…) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.*

Bajo ese contexto, y tomando en cuenta la RESOLUCION N°1269-2022-TCE -S4 en la "fundamentación" inciso 17 indica lo siguiente:

(...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.

Además de ello en el inciso 24 precisa lo siguiente: la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

Bajo dichas consideraciones, el postor ha desarrollado de manera errática LA METODOLOGIA, por lo cual no correspondería asignarle puntuación alguna.

EN CONSECUENCIA, SE EVIDENCIA QUE LA PUNTUACION DEL POSTOR JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI ES DE 70 PUNTOS, EL CUAL ES MENOR AL PUNTAJE MINIMO (80 PUNTOS) PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N°30225. POR LO TANTO, DICHO POSTOR NO PASA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y CORRESPONDE SER DESCALIFICADO.

FACTORES DE EVALUACIÓN	
POSTOR: **CONSORCIO SUPERVISOR RIO**	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [1] vez el valor referencial >= S/ 5,225,828.42 M >= [0.7] veces el valor referencial y < [1]vez el valor referencial: >= S/ 3,658,079.89 y < S/ 5,225,828.42 M > [0.5] veces el valor referencial y < [0.7] veces el valor referencial: > S/ 2,612,914.21 y < S/ 3,658,079.89	[70] puntos [60]puntos [50] puntos

Acreditación: Conforme a las bases integradas

N°	EMPRESA	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80396, DEL CP SAN JOSE DE MORO - DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	S/ 216,224.73	**NINGUNA**
2	GERENCIA SUBREGIONAL DE CUTERVO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II 1, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	S/ 1,390,000.00	**NINGUNA**
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE CARLOS CUETO FERNANDINI - CHADIN	S/ 132,568.64	**NINGUNA**
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA.	REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN Y AULA GENERAL, Y DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA, EN EL (LA) MARISCAL RAMON CASTILLA-CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CORRESPONDIENTE A LA IRI DE NOMBRE: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR MARISCAL RAMON CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL N° 412341, DISTRITO DE	S/ 838,259.10	**NINGUNA**

		CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA		
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 14538 LUIS PAREDES MACEDA, DEL CASERIO DE LANCHE, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 326,389.27	**NINGUNA**
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DEL CASERÍO PERLAMAYO DEL DISTRITO TORIBIO CASANOVA - CUTERVO - CAJAMARCA.	S/ 278,124.86	**NINGUNA**
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO ESTATAL CRUZ CONGA DEL CENTRO POBLADO MENOR CRUZ CONGA, DISTRITO DE CONCHAN, CHOTA - CAJAMARCA.	S/ 202,237.00	**NINGUNA**
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS	RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IEIPSM N° 10895 - MÁXIMO LLAMO CÓNDOR - CASERIO DE SHIN SHIN - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE.	S/ 385,137.60	**NINGUNA**
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO	MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA IE 00481 EVA ALICIA HERMOSA PILARES DEL CENTRO POBLADO PINSHAPAMPA, DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, LAMAS, SAN MARTIN	S/ 323,953.00	**NINGUNA**
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYES	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IES N° 16440 CASERIO MICHIGO, LA IE N° 16441 CASERIO SAN MARTIN, LA IE N° 16442 CASERÍO AMBATO, LA IE N° 16670 CASERIO SAN LORENZO, LA IE N° 10811 CASERIO PABELLÓN CHAMANA, LA IE N° 10741 CASERIO SAN JOSE, LA IE N° 10302 CASERÍO EL CAMPO, EN LOS DISTRITOS DE SANTA CRUZ, PIMPINGOS, SANTO DOMINGO DE LA CALLAYUC Y CALLAYUC, DE LA MANCOMUNIDAD FRENTE NORTE DEL ILUCAN, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION CAJAMARCA.	S/ 575,071.95	**NINGUNA**
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA IE JOSE FAUSTINO SÁNCHEZ CARRION DEL C.P. PACAYZAPA DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO, LAMAS, SAN MARTIN.	S/ 156,401.54	**NINGUNA**
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ODRIA AMORETTI, CHIPILLICO, DISTRITO DE LAS LOMAS, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 349,129.96	**NINGUNA**
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU	RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA IE N 10035 JORGE Y ENRIQUE PISTIL VILLALOBOS DEL CP CALLANCA DEL DISTRITO DE MONSEFU, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	S/ 292,107.82	**NINGUNA**
14	GERENCIA SUBREGIONAL DE CUTERVO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN LAS LOCALIDADES DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA, CHAU PE CRIZ, PALO QUEMADO Y NARANJOS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA-CUTERVO CAJAMARCA	S/ 220,770.68	**NINGUNA**
15	PRONIED	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTUM EDUCATIVA DE LA IE FRANCISCO IRAZOLA-SATIPO-SATIPO-JUNIN	S/ 1,141,260.97	**NINGUNA**
16	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE F SANCHEZ CARRION	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 451,166.76	**NINGUNA**
17	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO	REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA - PIURA. CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES CUI N° 2502062	S/ 403,344.83	**NINGUNA**
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI	REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DE LA IE 10082 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DEL CENTRO POBLADO DE UYURPAMPO, DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE CUI N° 2467695	S/ 249,264.27	**NINGUNA**
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA IE N 10875 EN LA LOCALIDAD DE CHILASQUE KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE.	S/ 227,786.23	**NINGUNA**

20	MUNICPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN AL INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 16501 JUAN ALBACETE ZAIS, DEL CENTRO POBLADO LA LIMA, DISTRITO DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO REGION CAJAMARCA.	S/ 1,179,765.00	NINGUNA	
TOTAL, ACUMULADO CONCURSO MDSM/CS1 PRIMERA			S/ S/ 8,325,893.89	PUNTOS	70

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	
1. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra	
A. Relación de actividades generales y específicas de la supervisión en la ejecución de la obra, en estricta concordancia con la naturaleza del proyecto a supervisar.	CUMPLE
2. Procesos de actividades de la supervisión de obra	
A. Descripción de las actividades acorde a los términos de Referencia previa al inicio de la ejecución de obra.	CUMPLE
B. Procedimientos de control de obra.	
3. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud ocupacional	
A. Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.	CUMPLE
B. Medidas frente a la Protección de propiedades e instalaciones de terceros.	CUMPLE
C. Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.	CUMPLE
D. Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional	CUMPLE
4. Acciones de Mitigación y programación actividades de Impacto Ambiental durante la ejecución del servicio de supervisión de obra	
A. Monitoreo de calidad ambiental del agua. B. Monitoreo de calidad ambiental del aire. C. Monitoreo de calidad ambiental del ruido. D. Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales	CUMPLE
5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo. Deberá desarrollarse teniendo en cuenta lo siguiente:	
A. Relación de actividades de la supervisión precisando duraciones (tiempo) y acorde a los términos de referencia.	CUMPLE
B. Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y al alcance del servicio de supervisión en las fases previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de obra.	CUMPLE
C. Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades a desarrollar.	CUMPLE
D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia.	**NO CUMPLE**
E. Programa de utilización de recursos personal, materiales y equipos acorde con los términos de referencia, durante y posterior de la ejecución de obra.	-
6. Conclusiones. A. El postor desarrollará las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar.	-
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

PUNTAJE OBTENIDO	0 PUNTOS (VER NOTA 05)
PUNTAJE TOTAL DE FACTORES DE EVALUACION	70 PUNTOS

NOTA 05

De la revisión integral de la metodología propuesta por el postor CONSORCIO SUPERVISOR RIO, se observa una incongruencia en el literal **D. Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de obra, estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia**, del Item 05. **Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo.**

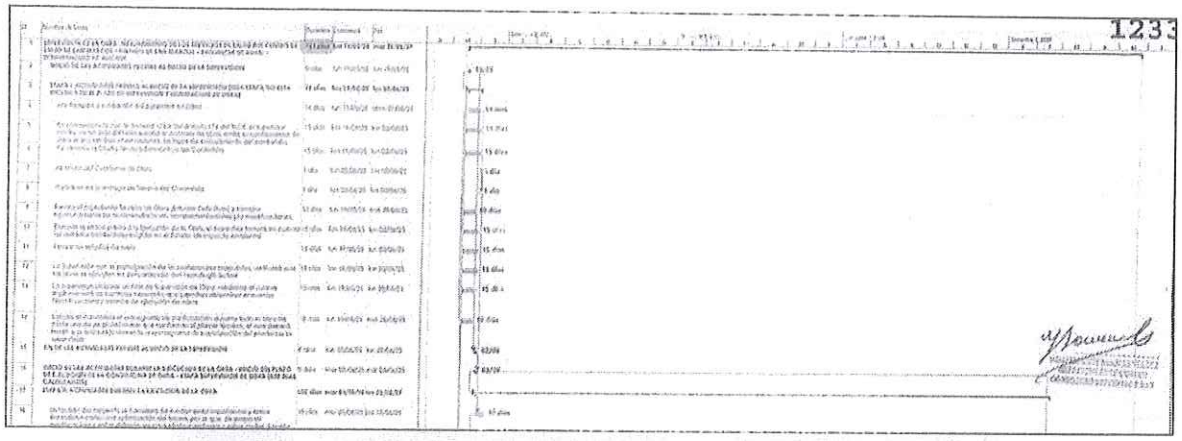

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 1233

Extraído de la oferta técnica del postor, Folio 1238

Se ha identificado que en el cronograma Gantt presentado por el postor Consorcio Supervisor Río, *el plazo total considerado para la supervisión de la ejecución de la obra es de 737 días calendario, lo cual contraviene lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección.* En dichas Bases se especifica de forma clara y expresa que el plazo contractual para la prestación del servicio de supervisión será de 690 días calendario, contados desde la suscripción del contrato de supervisión o desde el inicio de la ejecución de la obra, según corresponda.

Esta discrepancia de 47 días adicionales entre lo propuesto por el postor y lo estipulado en las bases representa un incumplimiento técnico que puede afectar la validez de la oferta.

Asimismo, el hecho de que el postor haya considerado un plazo mayor podría interpretarse como una ventaja indebida, ya que tendría más tiempo para realizar las actividades del servicio sin corresponderle contractualmente. Además, esto podría generar distorsiones en la evaluación técnica y económica de las propuestas, así como complicaciones en la etapa de ejecución contractual si no se corrige oportunamente.

Bajo ese contexto y trayendo a colación la Directiva N° 005-2021-OSCE/CD, esta establece que los cronogramas presentados como parte de la oferta técnica deben estar alineados estrictamente con los plazos contractuales fijados en las bases, y cualquier desviación debe ser observada y, de ser el caso, motivo de subsanación o descalificación, según el tipo de procedimiento y etapa del proceso.

De la misma manera, se observa también, que el postor a considerado un periodo de tiempo de 0 días para realizar las actividades de liquidación de obra, sin embargo, de acuerdo al numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

> *209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia*

haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor (…)

Asimismo; dicho plazo de 60 días calendario, se encuentra debidamente consignado en las bases integradas, así como en el pliego de absoluciones. Bajo ese contexto resulta contradictorio que el postor afirme que las actividades de liquidación se darán en un plazo menor a lo estipulado por la Ley y su Reglamento.

Es importante señalar que, tal aspecto, contraviene entre muchos pronunciamientos del tribunal de Contrataciones del OSCE, la **Resolución N° 0251-2024-TCE-S3; la cual prescribe lo siguiente:**

PERU | Ministerio de Economía y Finanzas — OSCE

Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución N° 0251-2024-TCE-S3

Sumilla: *"(…) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando"*

(…) la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene información que resulta excluyente entre sí, vale decir, se brindan datos contradictorios, no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

Bajo ese contexto, y tomando en cuenta la RESOLUCION N°1269-2022-TCE -S4 en la "fundamentación" inciso 17 indica lo siguiente:

(…) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.

Además de ello en el inciso 24 precisa lo siguiente: la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

Bajo dichas consideraciones, el postor ha desarrollado de manera errática LA METODOLOGIA, por lo cual no correspondería asignarle puntuación alguna.

EN CONSECUENCIA, SE EVIDENCIA QUE LA PUNTUACION DEL POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR RIO ES DE 70 PUNTOS, EL CUAL ES MENOR AL PUNTAJE MINIMO (80 PUNTOS) PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY N°30225. POR LO TANTO, DICHO POSTOR NO PASA A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y CORRESPONDE SER DESCALIFICADO.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-MDSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAN MARCOS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2540615

VALOR ESTIMADO 100%	S/ 5,225,828.42	FECHA	18/12/2024
LIMITE SUPERIOR 110%	S/ 5,748,411.26		
LIMITE INFERIOR 90%	S/ 4,703,245.58		

Nº	POSTOR	PUNTAJE DE LA EVALUACION TÉCNICA		PUNTAJE DE LA EVALUACION ECONÓMICA				
		Pti = Puntaje técnico	c1xPTi = Puntaje técnico ponderado (c1 = 0.80)	MONTO OFERTA ECONÓMICA	Pi= Puntaje de la oferta a evaluar (PMP =Máximo 100 puntos) Pi= (Om x PMP) /Oi	C2xPei =Puntaje económico Ponderado (c2=0.20)	PTPi = Puntaje Total del postor (PTPi =c1 PTi+ c2 Pti)	Orden de prelación
1	CONSORCIO EVALTO	100	80	S/ 5,225,828.42	100	20	100	1
PUNTAJE FINAL							100 PUNTOS	

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Teniendo los resultados finales, el Comité de Selección, otorga la Buena Pro del **Concurso Público N° 03-2025-MDSM/CS - Primera Convocatoria** al postor **CONSORCIO EVALTO** (Conformado por **EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** y **RINCON MELENDEZ ANTONIO**) cuya oferta económica asciende a la suma de **S/ 5,225,828.42 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 SOLES)** incluidos impuestos de ley.

Después de la lectura de la presente Acta, siendo 12.00 horas, los miembros del comité de selección, lo suscriben en señal de conformidad.

ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN
Titular Miembro 1

YULMA YUDITH TACCSI MEJIA
Titular Miembro 2

MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Titular presidente